



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a las diez horas del día veintinueve mayo del año dos mil quince, en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, sito en el número ciento dos de la avenida las Torres Residencial Galindas de esta ciudad, reunidos los miembros del Consejo General del propio Instituto: maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente del Consejo General, contadora pública Gabriela Benites Doncel, licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, socióloga Jazmín Escoto Cabrera, licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, maestro Jesús Uribe Cabrera y el maestro Luis Octavio Vado Grajales; Consejeros Electorales; licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto, así como los representantes de los partidos políticos: licenciado Martín Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional; licenciado Gonzalo Martínez García, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; licenciado Julio César Gómez Olvera, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, quien se integró en el transcurso de la sesión; licenciada Jazmín Angelina García Vega, representante propietaria del Partido Movimiento Ciudadano; licenciado Arturo Emilio Rocha Anaya, representante suplente del Partido Nueva Alianza; licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

México; ciudadano Carlos Peñafiel Soto, representante propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional; ingeniero Rodrigo Puga Castro, representante propietario del Partido Humanista; ciudadano Gilberto Fuentes Zavala, representante suplente del Partido del Trabajo. Quienes asisten a la sesión ordinaria convocada con anterioridad en tiempo y forma, bajo el siguiente orden del día: I.- Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III.- Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria del día treinta de abril, así como de las extraordinarias de fechas seis, doce, quince y veinte de mayo; todas del año que transcurre. IV.- Informe del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. V.- Presentación y votación del informe del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado del Querétaro. VI.- Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina lo que en derecho corresponde respecto al dictamen que emite la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros del cuarto trimestre del año dos mil catorce, presentados por el Partido Acción Nacional. VII.- Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina lo que en derecho corresponde respecto al dictamen que emite la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros del cuarto trimestre del año dos mil catorce, presentados por el Partido Revolucionario Institucional. VIII.- Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina lo que en derecho corresponde respecto al dictamen que emite la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

estados financieros del cuarto trimestre del año dos mil catorce, presentados por el Partido de la Revolución Democrática. IX.- Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina lo que en derecho corresponde respecto al dictamen que emite la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros del cuarto trimestre del año dos mil catorce, presentados por el partido político Movimiento Ciudadano. X.- Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina lo que en derecho corresponde respecto al dictamen que emite la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros del cuarto trimestre del año dos mil catorce, presentados por el partido político Nueva Alianza. XI.- Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina lo que en derecho corresponde respecto al dictamen que emite la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros del cuarto trimestre del año dos mil catorce, presentados por el Partido Verde Ecologista de México. XII.- Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina lo que en derecho corresponde respecto al dictamen que emite la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros del cuarto trimestre del año dos mil catorce, presentados por el partido político Encuentro Social. XIII.- Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina lo que en derecho corresponde respecto al dictamen que emite la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros del cuarto trimestre del año dos mil catorce, presentados por el



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

partido político Morena. XIV.- Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina lo que en derecho corresponde respecto al dictamen que emite la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros del cuarto trimestre del año dos mil catorce, presentados por el Partido Humanista. XV.- Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina lo que en derecho corresponde respecto al dictamen que emite la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros del cuarto trimestre del año dos mil catorce, presentados por el Partido del Trabajo. XVI.- Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina lo que en derecho corresponde respecto al dictamen que emite la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros del cuarto trimestre del año dos mil catorce, presentados por la asociación política estatal Alianza Ciudadana de Querétaro A P E. XVII.- Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la implementación de una campaña informativa relativa a la libertad y secrecía del voto, así como las conductas relacionadas con su compra y coacción. XVIII.- Presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro dictada en los autos del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEEQ diagonal PES diagonal ciento sesenta y nueve diagonal dos mil quince guion P, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el partido político Movimiento Ciudadano, a través de su representación ante el Consejo General, en contra del Gobierno del Estado de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Querétaro y de la Presidencia Municipal de Querétaro. XIX.- Presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro dictada en los autos del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEEQ diagonal PES diagonal ciento ochenta y ocho diagonal dos mil quince guion P, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el partido político Movimiento Ciudadano, a través de su representación ante el Consejo General, en contra del Partido Revolucionario Institucional. XX.- Presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro dictada en los autos del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEEQ diagonal PES diagonal ciento noventa y cinco diagonal dos mil quince guion P, y su acumulado IEEQ diagonal PES diagonal doscientos nueve diagonal dos mil quince guion P, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Acción Nacional, a través de su representación ante el Consejo General, y Francisco Domínguez Servién, candidato al cargo de Gobernador del Estado postulado por dicho instituto político, en contra del Partido Revolucionario Institucional. XXI.- Presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro dictada en los autos del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEEQ diagonal PES diagonal ciento noventa y seis diagonal dos mil quince guion P, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el partido político Movimiento Ciudadano, a través de su representación ante el Consejo General, en contra de Manuel Pozo Cabrera, candidato a Presidente Municipal de Querétaro, postulado por la coalición flexible integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como en contra de la citada coalición. XXII.- Presentación y



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro dictada en los autos del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEEQ diagonal PES diagonal doscientos once diagonal dos mil quince guion P, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional, a través de su representación ante el Consejo General, en contra del Partido Acción Nacional. XXIII.- Presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro dictada en los autos del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEEQ diagonal PES diagonal doscientos dieciocho diagonal dos mil quince guion P, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido de la Revolución Democrática, a través de su representación ante el Consejo General, en contra del partido político Morena. XXIV.- Presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro dictada en los autos del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEEQ diagonal PES diagonal doscientos veintidós diagonal dos mil quince guion P, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el partido político Movimiento Ciudadano, a través de su representación ante el Consejo General, en contra de Abigail Arredondo Ramos, candidata a diputada local por el Distrito Electoral Cuarto, postulada por el Partido Revolucionario Institucional y en contra de ese partido político. XXV.- Presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro dictada en los autos del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEEQ diagonal PES diagonal doscientos veinticuatro diagonal dos mil quince guion P, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción



Nacional, a través de su representación ante el Consejo General, en contra del Partido Revolucionario Institucional y de Roberto Loyola Vera, candidato a Gobernador del Estado de Querétaro, postulado por la coalición flexible integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, en candidatura común con el Partido del Trabajo. XXVI.- Presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro dictada en los autos del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEEQ diagonal PES diagonal doscientos treinta y tres diagonal dos mil quince guion P, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional, a través de su representación ante el Consejo Distrital X con sede en San Juan del Río, Qro., en contra de Fabián Pineda Morales, Carlos Olguín González, Gregorio López González, Ana Lilia Aguirre Alegría, María Fernanda Díaz Durán, María Leticia Bernal Rosales, Jessica Yolanda Gómez Rodríguez, Néstor Benjamín Escalona Sibaja, Marcelo Lara Sánchez, María Guadalupe Mata Ocegüera, Sahida Dolores Andrade Trejo, así como en contra del Partido Revolucionario Institucional y de la coalición flexible integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza. XXVII Presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro dictada en los autos del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEEQ diagonal PES diagonal doscientos treinta y cinco diagonal dos mil quince guion P, y sus acumulados IEEQ diagonal PES diagonal doscientos cuarenta y uno diagonal dos mil quince guion P, e IEEQ diagonal PES diagonal doscientos cuarenta y seis diagonal dos mil quince guion P, instaurado con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Acción Nacional, a través de su representación



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ante el Consejo General, en contra del Partido del Trabajo. XXVIII.- Asuntos
Generales -----.

En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Buenos días. Da inicio la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocada para este viernes veintinueve de mayo de dos mil quince, a las diez horas, en la sala de sesiones del Consejo General. Asimismo de no darse en primera convocatoria el *quórum* legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General a las diez quince horas, del mismo día. Por lo que agradezco la asistencia de los integrantes de este cuerpo colegiado, de los funcionarios electorales y representantes de los medios de comunicación, así como de los ciudadanos presentes y de los que nos siguen por Internet. Secretario Ejecutivo, con apoyo en lo dispuesto por el artículo sesenta y siete, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Buenos días. En cumplimiento a su instrucción Consejero Presidente, le informo que de conformidad con la lista de asistencia, se encuentran presentes los representantes de los partidos políticos: el licenciado Martín Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional, el licenciado Gonzalo Martínez García, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, la licenciada Jazmín Angelina García Vega, representante propietaria del Partido Movimiento Ciudadano, el licenciado Arturo Emilio Rocha Anaya, representante suplente del Partido Nueva Alianza, el licenciado Juan Olguín Hurtado, representante propietario del Partido Encuentro Social, el ciudadano Carlos Peñafiel Soto,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

representante propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, el ingeniero Rodrigo Puga Castro, representante propietario del Partido Humanista, el ciudadano Gilberto Fuentes Zavala, representante suplente del Partido del Trabajo. Asimismo damos cuenta con la presencia de las Consejeras y Consejeros Electorales, de la contadora pública Gabriela Benites Doncel, la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, el maestro Jesús Uribe Cabrera y el maestro Luis Octavio Vado Grajales y de la presencia del Consejero Presidente del Consejo General, maestro Gerardo Romero Altamirano y el de la voz en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo General, Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Por lo tanto existe quórum legal para sesionar y se instala formalmente la sesión ordinaria. En ese sentido los proyectos de Acuerdos y Resoluciones, así como los actos que se desahoguen, tendrán carácter de válidos y legales. Para efecto de que la representación del Partido Acción Nacional, pueda ejercer sus derechos con fundamento en el artículo noventa y nueve, párrafo primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y noventa y cinco Bis, primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como los artículos cuarenta y cinco y sesenta y dos del Reglamento Interior, y vistos los sendos escritos recibidos en Oficialía de Partes, el primero con fecha veintidós de mayo de dos mil cinco, en el que el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, acredita como representante propietario, al licenciado Juan Luis Lara Ramírez y con fecha veinticinco de mayo revoca dicho nombramiento en términos de lo establecido por el artículo treinta, fracción séptima de la Ley Electoral de Estado de Querétaro y con las facultades que le fueron conferidas al licenciado José Luis Báez Guerrero, nombra como nuevo representante

9



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

propietario al licenciado Martín Arango García, por lo tanto, para que haga uso de sus facultades y para todos los efectos legales a que haya lugar, procederemos a tomarle la protesta de Ley correspondiente. Por lo que solicito nos pongamos todos de pie. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Licenciado Martín Arango García, representante Propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Querétaro, las Leyes Generales en la materia y los reglamentos y acuerdos de este Instituto. En el uso de la voz el licenciado Martín Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional.- Sí, protesto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Si no lo hiciera así, que la ciudadanía se los demande. Secretario Ejecutivo. Proceda con el desahogo del segundo punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Continuando con el desarrollo de la sesión, el siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día y con fundamento en los artículos sesenta y ocho y sesenta y nueve de la Ley Electoral, cuarenta y ocho, fracciones segunda y tercera de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, cuarenta y ocho, cincuenta, cincuenta y uno, sesenta y uno sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco y sesenta y nueve del Reglamento Interior, y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión ordinaria que nos ocupa y todos los integrantes de este máximo órgano de dirección fueron previamente notificados de forma personal, mediante oficio respectivo, además de obrar en



los estrados del Consejo General para su difusión pública resulta del conocimiento de los integrantes, el orden del día que se propone. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado, está a su disposición el orden del día propuesto y con fundamento en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento Interior, pregunto si alguien va inscribirse en Asuntos Generales. En el uso de la voz el licenciado Martín Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional.- Consejero Presidente, me anota para asuntos generales. En el uso de la voz el ciudadano Carlos Peñafiel Soto, representante propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.- A mí también me anota para asuntos generales. En el uso de la voz el licenciado Arturo Emilio Rocha Anaya, representante suplente del Partido Nueva Alianza.- Sí me anota también en asuntos generales. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias representantes. Secretario Ejecutivo, proceda a tomar la votación respectiva. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Atendiendo a su instrucción, consulto a las Consejeras y Consejeros así como al Consejero Presidente del Consejo General, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Acto seguido, los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el orden del día propuesto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

aprobación de las actas de las sesiones ordinaria del día treinta de abril, así como de las extraordinarias de fechas, seis, doce, quince y veinte de mayo; todas del año que transcurre. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración las versiones estenográficas. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? De no ser así. Secretario Ejecutivo. Pase a tomar el sentido de la votación de manera económica. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Atendiendo a su instrucción, consulto a las Consejeras y Consejeros así como al Consejero Presidente del Consejo General, su voto en forma económica para aprobar los proyectos de acta que se proponen; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Acto seguido, los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba las actas respectivas. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo al informe del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Por lo que queda en el uso de la voz Consejero Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Atendiendo lo dispuesto por el artículo sesenta y seis de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en mi calidad de Consejero Presidente del Consejo General, doy cuenta a este máximo órgano de dirección de las actividades relevantes realizadas en el mes de mayo. Esta Presidencia recibió a través de la Contraloría de este Instituto



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

con claves cuatro diagonal dos mil quince y cinco diagonal dos mil quince, por los que se aprueban los Lineamientos para la atención de quejas, denuncias, investigaciones de oficio, procedimientos y recurso de revocación en materia de responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; así como los Lineamientos para fijar los criterios para la realización de auditorías. Reuniones de trabajo. Durante el mes que se informa, se llevaron a cabo reuniones de trabajo con mis compañeras Consejeras y Consejeros Electorales, así como el Secretario Ejecutivo y los titulares de las áreas operativas y técnicas de este Instituto, a fin de dar seguimiento a las actividades previstas en el Programa General de Trabajo y acuerdos del Consejo, así como las que corresponden al Proceso Electoral Local. En particular, se realizaron reuniones para atender los trabajos aprobados por la Comisión Transitoria de Debates y dar seguimiento a la organización y logística para la celebración del Debate entre la Candidata y Candidatos a la Gubernatura del Estado, el cual se transmitió en vivo por canales de televisión, emisoras de radio e internet, para acercar esta actividad a los ciudadanos queretanos. Actividades Institucionales. En compañía de las Consejeras Electorales Gema Nayeli Morales Martínez y Jazmín Escoto Cabrera, acudimos a la reunión de intercambio de experiencias en materia de organización de elecciones con diversos organismos públicos locales, celebrada en el Instituto Electoral del Estado de México. Asistí a la inauguración del Onceavo Parlamento Infantil organizado por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado atendiendo la invitación de su Presidente el diputado Jesús Galván Méndez y un servidor participamos en el Taller Parlamentario y Elección de Mesa Directiva utilizando el sistema de votación



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

electrónico para que las niñas y niños legisladores pudieran decidir quién presidiría sus trabajos parlamentarios. Las Consejeras y Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo, representantes de partidos políticos y el titular de la Dirección de Organización Electoral, asistimos a las instalaciones de Talleres Gráficos de México, para realizar un recorrido y supervisión en el arranque de impresión de las boletas y material electoral que serán utilizados en la jornada electoral del próximo domingo siete de junio. Como parte de los trabajos de vinculación que tengo a mi cargo y al Programa General de Trabajo dos mil quince, acudí al Consejo Distrital Octavo con cabecera en Amealco de Bonfil y al Consejo Municipal de Huimilpan, Querétaro, como visita de cortesía a quienes conforman esos colegiados. Atendiendo la invitación de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, asistí al curso de capacitación que se impartió a Consejeros Electorales y Secretarios Técnicos de los Consejos Distritales y Municipales, en el que se abordaron los temas de las sesiones para la Jornada Electoral y sesiones de cómputo. Asistí a la presentación del libro titulado "Fortalezas y Debilidades del Sistema Electoral Mexicano. Perspectiva Estatal e Internacional" a cargo del doctor Luis Carlos Ugalde Ramírez, quien fue Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, fundador y Director de Integralia Consultores y coordinador de esa publicación. Se han tenido encuentros con dirigentes de partidos políticos y los representantes de los partidos políticos Revolucionario Institucional de la Revolución Democrática y Partido Movimiento de Regeneración Nacional. Elección concurrente. Esta Presidencia ha dado trámite oportuno a los diferentes acuerdos que se recibieron por los conductos institucionales y que fueron aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Como integrante de la Comisión de Seguimiento y



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Evaluación del Convenio General de Coordinación celebrado entre el Instituto Electoral del Estado de Querétaro y el Instituto Nacional Electoral, en este mes participé en la reunión de trabajo en la que se abordaron temas como Capacitación, Disposiciones en Casilla y el Sistema Informático de la Jornada Electoral. Con motivo de la elección concurrente que celebramos en esta entidad y a la coordinación de actividades entre las autoridades electorales, se recibió la visita del doctor Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente, de la licenciada Olga Alicia Castro Ramírez, Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y de la licenciada Ana Lilia Pérez Mendoza, Vocal Ejecutiva de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral, en este encuentro se hizo una reseña de las actividades comiciales que se están desahogando de manera oportuna y que versan en temas como: la educación cívica, organización electoral, vinculación, fiscalización y del Programa de Resultados Electorales Preliminares. Convenios. En virtud de los Convenios de Colaboración que se suscribieron con las autoridades en materia de seguridad, el Secretario Ejecutivo y un servidor, acudimos a la reunión de trabajo convocada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana en el Estado, a fin de dar seguimiento a los trabajos de coordinación con las autoridades electorales que nos permitan garantizar a los queretanos un ambiente de certeza y tranquilidad para el desahogo de los trabajos del Proceso Electoral dos mil catorce guion dos mil quince. Por otra parte, con el propósito de contar con el apoyo de aliados estratégicos en materia de cultura democrática y educación cívica, se llevó a cabo la firma de un Convenio de Colaboración con la Universidad Internacional de Querétaro, que tiene entre sus objetivos la celebración de actividades conjuntas como talleres, seminarios y conferencias, que benefician a la comunidad educativa y



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

sociedad en general. Promoción al voto. Se continúan realizando tareas para incentivar la participación de los ciudadanos, a fin de que acudan el domingo siete de junio a ejercer su derecho al voto, para ellos se solicitó la colaboración de tiendas de Conveniencia para colocar carteles en sus establecimientos. Asimismo, se realizaron los acercamientos conducentes y se solicitó el apoyo de la Comisión Estatal de Aguas para incluir un flyer en los recibos de agua potable que se distribuyen en las viviendas de los queretanos, invitándolos a participar en la jornada comicial para ejercer su voto. Atención a instituciones y ciudadanos. En el periodo que se informa, se atendieron visitas de cortesía del Director del Instituto Tecnológico de Querétaro y ciudadanos interesados en el tema de debates, así como en materia paridad de género y mecanismos de colaboración con esta autoridad electoral. Medios de comunicación. Como siempre, se brindaron las facilidades a los comunicadores para el cumplimiento de su labor informativa, entre ellas la transmisión del debate organizado por este Instituto, así como las entrevistas solicitadas. En virtud del desahogo de la sesión permanente de este colegiado, el área de Comunicación Social está realizando las acciones pertinentes para otorgar las facilidades y espacio a los diferentes medios de comunicación, quienes desde su ámbito de competencia estarán dando difusión a los trabajos de la jornada electoral. Por último, informo a ustedes que se atendió de manera oportuna la correspondencia interna y externa que recibe esta Presidencia y se realiza el registro correspondiente en el Sistema Integral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Agradezco su atención. Secretario Ejecutivo proceda al desahogo del quinto punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación del informe del Secretario Ejecutivo del Consejo General del



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto Electoral de Querétaro. Señoras y señores Consejeros, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. En mi calidad de Secretario Ejecutivo y conforme a las disposiciones legales vigentes, rindo ante este colegiado, el informe de las actividades que durante el mes de mayo del presente año realizó la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y los órganos operativos que la integran. Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral. En el periodo que se informa la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral elaboró seis acuerdos y doce resoluciones. Además se tramitaron tres recursos de reconsideración, siete recursos de apelación, un juicio local de protección de derechos, un juicio de revisión constitucional y cuatro juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. Se atendieron veintiséis denuncias relativas a procedimientos especiales sancionadores, de las cuales se informa en términos del artículo dieciocho del Reglamento del Procedimiento Especial Sancionador, que cuatro se tuvieron por no presentadas y dos fueron desechadas. En ejercicio de la función de oficialía electoral, se ha dado trámite a cincuenta y ocho peticiones de fe de hechos en el mes de mayo, mismas que fueron presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y por Federico Montero Castillo, Candidato Independiente a Presidente Municipal de Corregidora. Unidad de Accesos a la Información Pública.- Durante el mes que se informa la Unidad de Acceso a la Información Pública dio respuesta a veinte solicitudes de acceso presentadas por ciudadanos, quedando en trámite catorce solicitudes. Proceso Electoral dos mil catorce guion dos mil quince. En relación a los Consejos Distritales y Municipales se realizaron cambios de adscripción de los Supervisores Electorales de los Consejos Distritales uno,



dos y cuatro, sustituyéndose a los supervisores de los Consejos Distritales uno, doce y el del Consejo Municipal de Pinal de Amoles. Así mismo, se desahogó una segunda etapa de reclutamiento y selección de aspirantes a supervisores electorales y a secretarios técnicos con la finalidad de integrar una lista de reserva más amplia. Además de lo anterior, se recibió la carta de declinación como consejero electoral suplente del Consejo Municipal de Peñamiller del ciudadano Inocencio Godoy Lara, por así convenir a sus intereses. Se ha dado trámite a doscientos veinte solicitudes de acreditación como observador electoral, acreditándose veinticuatro solicitudes y sometiendo ciento setenta y cinco a la aprobación del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral. Además de lo anterior, se notificaron los acuerdos de acreditación del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral, y se impartieron los cursos de capacitación a ciento setenta y cinco ciudadanos solicitantes en Amealco de Bonfil, Corregidora, El Marqués, Pinal de Amoles, Tequisquiapan y los Distritos dos, cuarto y sexta. Así mismo se entregaron las acreditaciones y credenciales de observadores electorales a los ciudadanos que solicitaron y cumplieron con los requisitos para ser observador electoral. De igual forma se recibieron por conducto de la Vocalía Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, los listados actualizados de los ciento ochenta y dos visitantes extranjeros que asistirán a presenciar el desarrollo de la Jornada Electoral del siete de junio. Durante el mes que se informa fueron recibidas dos encuestas la primera de ellas para Gobernador, elaborada por Consulta Mitofsky publicada el ocho de mayo por el periódico Plaza de Armas; esta encuesta fue ordenada por el Partido Revolucionario Institucional, con un costo de doscientos ochenta mil pesos más impuesto al valor agregado, fue hecha en las viviendas particulares de mil doscientos ciudadanos de más de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

dieciocho años con credencial para votar. La segunda encuesta fue en relación con los resultados del Debate de Candidatos a la Gubernatura de Querétaro, organizado por este Organismo Electoral, celebrado el seis de mayo; esta encuesta fue elaborada mediante entrevistas telefónicas a cuatrocientos quince ciudadanos mayores de dieciocho años, por Gabinete de Comunicación Estratégica, a iniciativa y con el financiamiento de la misma empresa, a un costo de veintitrés mil doscientos cuarenta pesos, publicada en la página web www.gabinete.mx el seis de mayo de dos mil quince. En relación con la campaña de Promoción del Voto, a través de los supervisores electorales de los veinticuatro consejos del Instituto, se realizó la difusión de la misma colocando veinte carteles en espacios públicos de gran afluencia por cada Consejo. Bajo el nuevo modelo electoral, corresponde al Instituto Nacional Electoral dar cuenta a los órganos electorales locales de los informes que sobre las elecciones reciba durante la Jornada Electoral, en este sentido se conformó una Comisión interinstitucional integrada por los titulares de educación cívica y organización electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro e Instituto Nacional Electoral que funcionará el siete de junio de dos mil quince en el estado de Querétaro, la cual ha establecido los criterios de colaboración, para dar seguimiento al Sistema de Información para el Desarrollo de la Jornada Electoral, habiendo sesionado el día tres de mayo. En esta sesión se revisaron los Criterios de atención de incidentes reportados a través del Sistema de Información de la Jornada Electoral dos mil quince. Fueron concluidos los manuales para la Jornada Electoral, así como el de la Sesión de Cómputo, habiéndose atendido las observaciones realizadas por los consejeros electorales y las diferentes áreas del Instituto. El veintiuno de mayo se llevó a cabo un curso de capacitación dirigido a supervisores electorales.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

sobre integración de documentación y material electoral, recepción de paquetes en los consejos distritales y municipales, así como cómputos y recuentos administrativos; esta capacitación se llevó a cabo en el Consejo Distrital de Corregidora y se reprodujo el día veinticinco a los supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales en los veinticuatro consejos distritales y municipales. Los días veintitrés y veinticuatro del mes que se informa se llevó a cabo la capacitación para secretarios técnicos y consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, teniendo como sedes Querétaro, Bernal y Jalpan de Serra, abordándose el contenido de los manuales de recepción de documentación electoral, de la jornada electoral, y de las sesiones de cómputo, así como el sistema de información para el desarrollo de la jornada electoral Sistema de Información de la Jornada Electoral. Así mismo, funcionarios adscritos a la Dirección de Educación Cívica, con el apoyo de los supervisores electorales de los veinticuatro consejos distritales y municipales, participaron en la realización de ciento noventa y cuatro simulacros de la Jornada Electoral en todos los municipios de la entidad, a los cuales asistieron dos mil ciento cuarenta y ocho funcionarios de mesa directiva de casilla única. Fueron enviados a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales los acuses de recibo de las cuentas únicas de acceso institucional genéricas al Sistema de Información de la Jornada Electoral Sistema de Información de la Jornada Electoral de los candidatos independientes locales registrados ante el Instituto, así como las correspondientes a los Consejos Distritales y Municipales. De igual forma fueron recibidas, por conducto de la Junta Local Ejecutiva en el Estado, las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografías para los candidatos independientes. El día tres de mayo se llevó a



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

cabo la Primera Reunión de la Comisión de Atención de Incidentes del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral que funcionará el siete de junio de dos mil quince, acordándose los criterios de atención a incidentes reportados a través del Sistema de Información de la Jornada Electoral, así mismo el doce de mayo se llevó a cabo la séptima reunión de la Comisión de Enlace y Operación Técnica del Convenio General de Coordinación Instituto Nacional Electoral guion Instituto Electoral del Estado de Querétaro, abordándose en esta sesión los siguientes temas: actividades de asistencia electoral, análisis de los mecanismos de atención de incidentes que se susciten durante la Jornada Electoral e instalación de módulos en la ubicación de las secciones extintas cero doscientos setenta y tres y cero quinientos cincuenta y uno. En relación a la impresión de las boletas electorales, el día nueve de mayo se remitieron los modelos de boletas electorales para los cargos de Gobernador, diputados y miembros de los ayuntamientos para su impresión a Talleres Gráficos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable. El día trece del mismo mes el suscrito acudió a esa misma empresa para atender el proceso de incorporación de las medidas de seguridad en las boletas electorales, de las tres elecciones que se realizarán este siete de junio en el Estado. Se informa a este Colegiado que el diecinueve del presente mes se dio inicio a la impresión de las boletas electorales, acto en el que estuvo presente una delegación del Instituto integrada por el Consejero Presidente Maestro Gerardo Romero Altamirano, las Consejeras Electorales, licenciada Jazmín Escoto Cabrera, licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, contadora pública Gabriela Benites Doncel, el Consejero Electoral maestro Luis Octavio Vado Grajales, los Representantes de los Partidos Políticos, licenciada Abraham Elizalde Medrano de Acción



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Nacional, licenciado Gonzalo Martínez García del Revolucionario Institucional y licenciado Carlos Peñafiel Soto de Movimiento de Regeneración Nacional, así como el suscrito, quienes presenciamos el inicio de la impresión de dicha documentación. Fueron depositadas las diferencias de las boletas electorales resultante entre el Padrón Electoral y la Lista Nominal en los almacenes de Talleres Gráficos de México el día de ayer en presencia de la Consejera Electoral Socióloga Jazmín Escoto Cabrera y del licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Director Ejecutivo de Organización Electoral, se tiene programado que la madrugada del día de mañana serán embarcadas las boletas electorales y trasladadas, bajo custodia de la Policía Federal, a esta ciudad; simultáneamente a la llegada de las boletas serán embarcadas en los transportes que harán la entrega a los Consejos Distritales y Municipales, con el acompañamiento de funcionarios electorales del Instituto, representantes de los partidos políticos y con la custodia de las Policías Estatal y Municipal de Querétaro. Todo el Proceso de impresión ha estado supervisado personalmente por el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Director Ejecutivo de Organización Electoral, acompañado de funcionarios electorales a su cargo. La Coordinación de Informática realizó actividades de mantenimiento y desarrollo al Sistema de Información del Proceso Electoral en los módulos de Recepción de Paquetes Electorales, Fórmula de Asignación de Regidores de Representación Proporcional, y Cómputos. De igual forma, se creó la herramienta informática para el registro de los resultados electorales por parte de los Secretarios Técnicos durante el día de la Jornada Electoral, los cómputos distritales y municipales y, en su caso, recuento administrativo. Doy cuenta que de acuerdo con un comunicado, la Comisión Federal de Electricidad ha concluido con los trabajos de inspección y mantenimiento a



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

las instalaciones que suministran servicio a los inmuebles en los que están instalados los Consejos Distritales y Municipales, el Centro Estatal de Cómputo y las Oficinas centrales de este Organismo Electoral. Programa de Resultados Electorales Preliminares. De manera diaria se realizan talleres de prácticas con el personal del Programa de Resultados Electorales Preliminares, de igual manera, se hace del conocimiento a este órgano colegiado que actualmente ya se trabaja con Actas de Escrutinio y Cómputo de muestra que contienen las fuerzas políticas que contendrán el próximo siete de junio. Los días diecisiete y veinticuatro de presente mes se llevaron a cabo simulacros de operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, observándose que los equipos, las comunicaciones y las aplicaciones informáticas tuvieron una operación normal. En el Centro Estatal de Cómputo se validaron la totalidad de las siete mil doscientos ochenta y cuatro Actas, en términos generales podemos decir que se tuvo un desempeño óptimo de las ciento cuarenta y cuatro personas que integran la plantilla del Programa de Resultados Electorales Preliminares. Se continúa con la auditoria al Programa de Resultados Electorales Preliminares, que realiza el Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada de la Universidad Nacional Autónoma de México Campus Juriquilla, en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos. De igual manera, se realizó una revisión en las oficinas centrales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en el dispositivo a través del cual se encuentra establecido un enlace privado para la difusión de los resultados preliminares. De esta manera, se concluyó con el análisis de vulnerabilidades a la infraestructura tecnológica que se encuentra instalada actualmente. Por otro lado, el pasado dieciséis de mayo y ante la presencia del Notario Público número uno, licenciado Roberto Reyes Olvera, se desahogó el



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

procedimiento para garantizar que los programas binarios y sus equivalentes utilizados por el Programa de Resultados Electorales Preliminares, son contruidos a partir del Código Fuente auditado. Finalmente, se hizo entrega al Director del Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada, un medio óptico donde se contiene la información necesaria para continuar con los trabajos de auditoría. Educación Cívica. Los días catorce y diecinueve del mes que se informa se impartió la plática "Mi papel en la democracia" en la Universidad Central de Querétaro y en la Universidad Tecnológica de Querétaro, con la finalidad de fomentar y sensibilizar a los jóvenes sobre la importancia de la participación ciudadana, contando con una asistencia de cuatrocientos cincuenta universitarios. Además de las anteriores esta presentación se realizó también el diecinueve de mayo en la Escuela de Bachilleres de la Universidad Autónoma de Querétaro, plantel San Juan del Río, asistiendo doscientos diecinueve alumnos. El día dieciséis del presente mes se llevó a cabo una plática para la promoción del voto en las instalaciones de la Universidad del Valle de México, con integrantes de la Comisión de Personas Sordas del Estado de Querétaro, Asociación Civil. Por otro lado el siete de mayo se impartió el taller parlamentario sobre la elección de Mesa Directiva a los participantes en el onceavo Parlamento Infantil organizado por la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado. Así mismo se apoyó la elección de la mesa directiva del Parlamento, con el prototipo de urna electrónica desarrollado por la Coordinación de Informática. Fiscalización a Partidos Políticos. Fue recibida la documentación relativa a los estados financieros correspondientes al primer trimestre de dos mil quince presentados por la asociación política "Alianza Ciudadana de Querétaro, APE", por lo cual la Unidad Técnica de Fiscalización, integró el expediente respectivo



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

para iniciar la fiscalización correspondiente. Así mismo fue devuelta la documentación legal comprobatoria correspondiente a los estados financieros presentados por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México relativos al tercer trimestre de dos mil quince. Derivado de la propuesta de la Comisión de Fiscalización, se remitieron a los Representantes de los partidos políticos con registro ante el Instituto, así como a los candidatos independientes registrados, los formatos de los recibos de ingresos aprobados, que por concepto de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, para actividades electorales y de campaña, así como para actividades específicas, deberán expedir. Derivado de lo anterior, la Unidad Técnica de Fiscalización en apoyo de la Coordinación Administrativa, viene dando seguimiento con los responsables financieros de los partidos políticos y de los candidatos independientes, a la entrega de los recibos con su documentación soporte, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del año en curso. Se proporcionó la información solicitada por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y la Unidad Técnica de Fiscalización, relativa a las candidaturas registradas por los partidos políticos, coalición, candidaturas independientes y candidaturas comunes correspondientes al Proceso Electoral dos mil catorce guion dos mil quince. Administración. Se realizaron las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para la obtención de los recursos asignados y calendarizados a este Organismo Electoral correspondientes al mes de mayo de dos mil quince, por un importe de dieciséis millones seiscientos setenta mil trescientos veinticuatro pesos. Además de lo anterior se recibió un



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

adelanto de la ampliación presupuestal autorizada el trece de enero del presente por tres millones de pesos. De igual forma se pagó el financiamiento público a los partidos políticos, por un monto de seis millones trescientos veinticinco mil sesenta y tres pesos con veintiocho centavos, cuyo desglose es el siguiente, Partido Acción Nacional, un millón seiscientos noventa y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos con once centavos. Partido Revolucionario Institucional, un millón doscientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos con treinta centavos, Partido de la Revolución Democrática, seiscientos dieciocho mil novecientos treinta y seis pesos con cuarenta centavos, Movimiento Ciudadano, cuatrocientos noventa y dos mil novecientos setenta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos, Nueva Alianza, seiscientos tres mil quinientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos, Partido Verde Ecologista de México, seiscientos ocho mil setecientos sesenta y uno pesos con treinta y cuatro centavos, Encuentro Social, ciento seis mil novecientos ochenta y siete pesos con cincuenta y ocho centavos, Partido Movimiento de Regeneración Nacional, ciento seis mil novecientos ochenta y siete pesos con cincuenta y ocho centavos, Partido Humanista, setecientos dieciséis mil seiscientos sesenta y tres pesos con trece centavos, Partido del Trabajo, ciento dos mil trescientos ochenta pesos con cuarenta y seis centavos, dando un total de seis millones trescientos veinticinco mil sesenta y tres pesos con veintiocho centavos. De igual manera, se informa que se concluyó el pago del financiamiento para Actividades Electorales y de Campaña a todos los partidos políticos. Dando cumplimiento al Convenio General de Coordinación y el Anexo Financiero celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se efectuó el pago de la ministración correspondiente al



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

mes de mayo por un importe de cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos noventa pesos con sesenta y dos centavos. Con esta aportación el Instituto concluye con los compromisos consignados en el Anexo Financiero mencionado. Atendiendo las solicitudes recibidas de las diferentes áreas del Instituto, se elaboraron diez instrumentos laborales para Oficinas Centrales por tiempo determinado, setenta y dos para los Consejos Distritales y Municipales por tiempo determinado y ciento treinta y nueve para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, también por tiempo determinado. Además de lo anterior, se realizaron dos finiquitos, uno para la maestra Mayra Guadalupe Iñiguez por separación voluntaria y otro para la licenciada Sol Elvira López Guerra derivado de la demanda laboral promovida por la ex funcionaria, con base en este pago se firma convenio y ambas partes de común acuerdo dan por terminada la relación de trabajo con efectos a partir del día quince de mayo del año en curso y se otorga el más amplio finiquito. Se informó a la Contraloría General del gasto efectuado por el Instituto en el mes de abril dos mil quince siendo entregados los Estados de Situación Financiera de Ingresos y Egresos, así como el avance presupuestal del gasto al treinta de abril de dos mil quince y los movimientos en las cuentas bancarias del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Finalmente, se concluyó la auditoria externa realizada por el Despacho Ordoñez, Rodríguez y Asociados Sociedad Civil, correspondiente al ejercicio dos mil catorce. Sitio Web Institucional. Por otro lado, y a solicitud de los Consejeros Electorales y titulares de las áreas del Instituto, se modificaron los siguientes apartados del sitio web: Página Principal. Acuerdos y Resoluciones del Consejo General, Consulta Infantil y Juvenil dos mil quince, Encuestas y Sondeos de Opinión, Programa de Radio Expresiones para Elegir, y Transparencia y Acceso a la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Información. Es cuanto por informar a este Colegiado. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el informe. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? De no ser así. Secretario Ejecutivo. Pase a tomar el sentido de la votación de manera económica. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Consejero Presidente. Si me permite dar cuenta de la incorporación a esta sesión del licenciado Julio César Gomez Olvera, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática. Atendiendo a su instrucción, consulto a las Consejeras y Consejeros así como al Consejero Presidente del Consejo General, su voto en forma económica para aprobar el informe. Acto seguido, los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el informe de la cuenta. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Es la presentación y votación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina lo que en derecho corresponde respecto al dictamen que emite la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los Estados Financieros del Cuarto Trimestre del año dos mil catorce, presentados por el Partido Acción Nacional. Cuyos puntos de acuerdo son los siguientes. Primero.-El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con los considerandos primero y cuarto del presente acuerdo, es competente para conocer y resolver respecto del dictamen relativo a los estados financieros



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

presentados por el Partido Acción Nacional, correspondientes al cuarto trimestre del año dos mil catorce, que somete a su consideración la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con base en el considerando cuarto del presente acuerdo, aprueba el dictamen que refiere a los estados financieros del cuarto trimestre del año dos mil catorce, presentados por el Partido Acción Nacional. Tercero.- En cumplimiento al Convenio de Coordinación para el Apoyo y Colaboración en el Intercambio de Información sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos, celebrados entre el otrora Instituto Federal Electoral y el entonces Instituto Electoral de Querétaro, relativo al intercambio de información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales, así como en acatamiento al punto de acuerdo segundo, inciso a), fracción cuarta del Acuerdo INE diagonal CG noventa y tres diagonal dos mil catorce del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de nueve de julio del año dos mil catorce, mediante el cual se aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización", se instruye a la Secretaría Ejecutiva, de acuerdo con el considerando quinto de la presente determinación, para que, por los conductos institucionales, remita a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral órgano encargado de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos del organismo electoral competente en términos del Convenio indicado, el dato reportado por el Partido Acción Nacional respecto de las transferencias realizadas por sus órganos centrales.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

durante el cuarto trimestre de dos mil catorce, comprendido del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del mismo año. Cuarto.- Durante el año dos mil quince, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, dentro de los diez primeros días de cada mes, deberá informar a la Unidad Técnica de Fiscalización el estado que guarda la revisión de los informes correspondientes al ejercicio dos mil catorce, así como el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores oficiosos y de queja relacionados con el citado ejercicio. Quinto.- Notifíquese como corresponda en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del organismo electoral. Sexto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Acuerdo. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? De no ser así. Secretario Ejecutivo. Pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. A la contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el Acuerdo de la cuenta. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del séptimo punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Es la presentación y votación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina lo que en derecho corresponde respecto al dictamen que emite la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los Estados Financieros del Cuarto Trimestre del año dos mil catorce, presentados por el Partido Revolucionario Institucional. Cuyos puntos de acuerdo son los siguientes. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con los considerandos primero y cuarto del presente acuerdo, es competente para conocer y resolver respecto del dictamen relativo a los



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

estados financieros presentados por el Partido Revolucionario Institucional, correspondientes al cuarto trimestre del año dos mil catorce, que somete a su consideración la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con base en el considerando cuarto del presente acuerdo, aprueba el dictamen que refiere a los estados financieros del cuarto trimestre del año dos mil catorce, presentados por el Partido Revolucionario Institucional, apercibiéndolo para que cumpla a cabalidad con las recomendaciones hechas por la instancia técnica fiscalizadora y que se encuentran transcritas en el apartado correspondiente. Tercero.- En cumplimiento al Convenio de Coordinación para el Apoyo y Colaboración en el Intercambio de Información sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos, celebrados entre el otrora Instituto Federal Electoral y el entonces Instituto Electoral de Querétaro, relativo al intercambio de información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales, así como en acatamiento al punto de acuerdo segundo, inciso a), fracción cuarto del Acuerdo Instituto Nacional Electoral diagonal CG noventa y tres diagonal dos mil catorce del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de nueve de julio del año dos mil catorce, mediante el cual se aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización", se instruye a la Secretaría Ejecutiva, de acuerdo con el considerando quinto de la presente determinación, para que, por los conductos institucionales, remita a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral órgano encargado de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

la fiscalización de los recursos de los partidos políticos del organismo electoral competente en términos del Convenio indicado, el dato relativo a que el Partido Revolucionario Institucional reporta que no recibió transferencias de recursos de sus órganos centrales durante el cuarto trimestre de dos mil catorce, comprendido del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del mismo año. Cuarto.- Durante el año dos mil quince, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, dentro de los diez primeros días de cada mes, deberá informar a la Unidad Técnica de Fiscalización el estado que guarda la revisión de los informes correspondientes al ejercicio dos mil catorce, así como el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores oficiosos y de queja relacionados con el citado ejercicio. Quinto.- Notifíquese como corresponda en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del organismo electoral. Sexto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Acuerdo. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? De no ser así. Secretario Ejecutivo. Pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. A la contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el Acuerdo de la cuenta. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del octavo punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Es la presentación y votación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina lo que en derecho corresponde respecto al dictamen que emite la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los Estados Financieros del Cuarto Trimestre del año dos mil catorce, presentados por el Partido de la Revolución Democrática. Cuyos puntos de acuerdo son los



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

siguientes. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con los considerandos primero y cuarto del presente acuerdo, es competente para conocer y resolver respecto del dictamen relativo a los estados financieros presentados por el Partido de la Revolución Democrática, correspondientes al cuarto trimestre del año dos mil catorce, que somete a su consideración la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con base en el considerando cuarto del presente acuerdo, aprueba el dictamen que refiere a los estados financieros del cuarto trimestre del año dos mil catorce, presentados por el Partido de la Revolución Democrática, apercibiéndolo para que cumpla a cabalidad con las recomendaciones hechas por la instancia técnica fiscalizadora y que se encuentran transcritas en el apartado correspondiente. Tercero.- En cumplimiento al Convenio de Coordinación para el Apoyo y Colaboración en el Intercambio de Información sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos, celebrados entre el otrora Instituto Federal Electoral y el entonces Instituto Electoral de Querétaro, relativo al intercambio de información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales, así como en acatamiento al punto de acuerdo segundo, inciso a), fracción cuarta del acuerdo INE diagonal CG diagonal noventa y tres diagonal dos mil catorce del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de nueve de julio del año dos mil catorce, mediante el cual se aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización", se instruye a la Secretaría Ejecutiva, de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

acuerdo con el considerando quinto de la presente determinación, para que, por los conductos institucionales, remita a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral órgano encargado de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos del organismo electoral competente en términos del Convenio indicado, el dato reportado por el Partido de la Revolución Democrática, respecto de las transferencias realizadas por sus órganos centrales durante el cuarto trimestre de dos mil catorce, comprendido del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del mismo año. Cuarto.- Durante el año dos mil quince, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, dentro de los diez primeros días de cada mes, deberá informar a la Unidad Técnica de Fiscalización el estado que guarda la revisión de los informes correspondientes al ejercicio dos mil catorce, así como el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores oficiosos y de queja relacionados con el citado ejercicio. Quinto.- Notifíquese como corresponda en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del organismo electoral. Sexto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Acuerdo. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? De no ser así. Secretario Ejecutivo. Pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. A la contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- Con el proyecto. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el Acuerdo de la cuenta. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del noveno punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Es la presentación y votación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina lo que en derecho corresponde respecto al dictamen



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

que emite la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los Estados Financieros del Cuarto Trimestre del año dos mil catorce, presentados por el Partido Político Movimiento Ciudadano. Cuyos puntos de acuerdo son los siguientes. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con los considerandos primero y cuarto del presente acuerdo, es competente para conocer y resolver respecto del dictamen relativo a los estados financieros presentados por el Partido Movimiento Ciudadano, correspondientes al cuarto trimestre del año dos mil catorce, que somete a su consideración la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con base en el considerando cuarto del presente acuerdo, aprueba el dictamen que refiere a los estados financieros del cuarto trimestre del año dos mil catorce, presentados por el Partido Movimiento Ciudadano, apercibiéndolo para que cumpla a cabalidad con las recomendaciones hechas por la instancia técnica fiscalizadora y que se encuentran transcritas en el apartado correspondiente. Tercero.- En cumplimiento al Convenio de Coordinación para el Apoyo y Colaboración en el Intercambio de Información sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos, celebrados entre el otrora Instituto Federal Electoral y el entonces Instituto Electoral de Querétaro, relativo al intercambio de información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales, así como en acatamiento al punto de acuerdo segundo, inciso a), fracción cuarta del Acuerdo INE diagonal CG noventa y tres diagonal dos mil catorce del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de nueve de julio del año dos mil



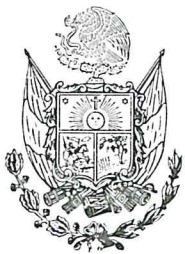
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

catorce, mediante el cual se aprobó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización”, se instruye a la Secretaría Ejecutiva, de acuerdo con el considerando quinto de la presente determinación, para que, por los conductos institucionales, remita a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral órgano encargado de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos del organismo electoral competente en términos del Convenio indicado, el dato reportado por el Partido Movimiento Ciudadano, respecto de las transferencias realizadas por sus órganos centrales durante el cuarto trimestre de dos mil catorce, comprendido del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del mismo año. Cuarto.- Durante el año dos mil quince, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, dentro de los diez primeros días de cada mes, deberá informar a la Unidad Técnica de Fiscalización el estado que guarda la revisión de los informes correspondientes al ejercicio dos mil catorce, así como el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores oficiosos y de queja relacionados con el citado ejercicio. Quinto.- Notifíquese como corresponda en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del organismo electoral. Sexto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Acuerdo. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? De no ser así. Secretario Ejecutivo. Pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. A la contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el Acuerdo de la cuenta. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del décimo punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Ejecutivo.- Es la presentación y votación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina lo que en derecho corresponde respecto al dictamen que emite la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los Estados Financieros del Cuarto Trimestre del año dos mil catorce, presentados por el Partido Político Nueva Alianza. Cuyos puntos de acuerdo son los siguientes. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con los considerandos primero y cuarto del presente acuerdo, es competente para conocer y resolver respecto del dictamen relativo a los estados financieros presentados por el Partido Nueva Alianza, correspondientes al cuarto trimestre del año dos mil catorce, que somete a su consideración la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con base en el considerando cuarto del presente acuerdo, aprueba el dictamen que refiere a los estados financieros del cuarto trimestre del año dos mil catorce, presentados por el Partido Nueva Alianza. Tercero.- En cumplimiento al Convenio de Coordinación para el Apoyo y Colaboración en el Intercambio de Información sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos, celebrados entre el otrora Instituto Federal Electoral y el entonces Instituto Electoral de Querétaro, relativo al intercambio de información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales, así como en acatamiento al punto de acuerdo segundo, inciso a), fracción cuarta del Acuerdo INE diagonal CG noventa y tres diagonal dos mil catorce del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de nueve de julio del año dos mil



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

catorce, mediante el cual se aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización", se instruye a la Secretaría Ejecutiva, de acuerdo con el considerando quinto de la presente determinación, para que, por los conductos institucionales, remita a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral órgano encargado de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos del organismo electoral competente en términos del Convenio indicado, el dato relativo a que el Partido Nueva Alianza reporta que no recibió transferencias de recursos de sus órganos centrales durante el cuarto trimestre de dos mil catorce, comprendido del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del mismo año. Cuarto.- Durante el año dos mil quince, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, dentro de los diez primeros días de cada mes, deberá informar a la Unidad Técnica de Fiscalización el estado que guarda la revisión de los informes correspondientes al ejercicio dos mil catorce, así como el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores oficiosos y de queja relacionados con el citado ejercicio. Quinto.- Notifíquese como corresponda en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del organismo electoral. Sexto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Acuerdo. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? De no ser así. Secretario Ejecutivo. Pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. A la contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el Acuerdo de la cuenta. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del décimo primer punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Secretario Ejecutivo.- Es la presentación y votación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina lo que en derecho corresponde respecto al dictamen que emite la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los Estados Financieros del Cuarto Trimestre del año dos mil catorce, presentados por el Partido Verde Ecologista de México. Cuyos puntos de acuerdo son los siguientes. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con los considerandos primero y cuarto del presente acuerdo, es competente para conocer y resolver respecto del dictamen relativo a los estados financieros presentados por el Partido Verde Ecologista de México, correspondientes al cuarto trimestre del año dos mil catorce, que somete a su consideración la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con base en el considerando cuarto del presente acuerdo, aprueba el dictamen que refiere a los estados financieros del cuarto trimestre del año dos mil cuatro, presentados por el Partido Verde Ecologista de México, apercibiéndolo para que cumpla a cabalidad con las recomendaciones hechas por la instancia técnica fiscalizadora y que se encuentran transcritas en el apartado correspondiente. Tercero.- En cumplimiento al Convenio de Coordinación para el Apoyo y Colaboración en el Intercambio de Información sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos, celebrados entre el otrora Instituto Federal Electoral y el entonces Instituto Electoral de Querétaro, relativo al intercambio de información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales, así como en



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

acatamiento al punto de acuerdo segundo, inciso a), fracción cuarta del Acuerdo INE diagonal CG noventa y tres diagonal dos mil catorce del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de nueve de julio del año dos mil catorce, mediante el cual se aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización", se instruye a la Secretaría Ejecutiva, de acuerdo con el considerando quinto de la presente determinación, para que, por los conductos institucionales, remita a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral órgano encargado de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos del organismo electoral competente en términos del Convenio indicado, el dato relativo a que el Partido Verde Ecologista de México reporta que no recibió transferencias de recursos de sus órganos centrales durante el cuarto trimestre de dos mil catorce, comprendido del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del mismo año. Cuarto.- Durante el año dos mil quince, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, dentro de los diez primeros días de cada mes, deberá informar a la Unidad Técnica de Fiscalización el estado que guarda la revisión de los informes correspondientes al ejercicio dos mil catorce, así como el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores oficiosos y de queja relacionados con el citado ejercicio. Quinto.- Notifíquese como corresponda en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del organismo electoral. Sexto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

consideración el proyecto de Acuerdo. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? De no ser así. Secretario Ejecutivo. Pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Consejero Presidente. Si me permite previamente dar cuenta de la incorporación a esta sesión ordinaria a la licenciada Perla Patricia Suárez Flores, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México. Consulto el sentido del voto de manera nominal. A la contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el Acuerdo de la cuenta. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del décimo segundo punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Es la presentación y votación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina lo que en derecho corresponde respecto al dictamen que emite la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los Estados Financieros del Cuarto Trimestre del año dos mil catorce, presentados por el Partido Político Encuentro Social. Cuyos puntos de acuerdo son los siguientes. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con los considerandos primero y cuarto del presente acuerdo, es competente para conocer y resolver respecto del dictamen relativo a los estados financieros presentados por el Partido Encuentro Social, correspondientes al cuarto trimestre del año dos mil catorce, que somete a su consideración la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con base en el considerando cuarto del presente acuerdo, aprueba el dictamen que refiere a los estados financieros del cuarto trimestre del año dos mil catorce, presentados por el Partido Encuentro Social, apercibiéndolo para que cumpla a cabalidad con las recomendaciones hechas por la instancia técnica fiscalizadora y que se encuentran transcritas en el apartado correspondiente. Tercero.- En cumplimiento al Convenio de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Coordinación para el Apoyo y Colaboración en el Intercambio de Información sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos, celebrados entre el otrora Instituto Federal Electoral y el entonces Instituto Electoral de Querétaro, relativo al intercambio de información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales, así como en acatamiento al punto de acuerdo segundo, inciso a), fracción cuarta del Acuerdo INE diagonal CG noventa y tres diagonal dos mil catorce del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de nueve de julio del año dos mil catorce, mediante el cual se aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización", se instruye a la Secretaría Ejecutiva, de acuerdo con el considerando quinto de la presente determinación, para que, por los conductos institucionales, remita a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral órgano encargado de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos del organismo electoral competente en términos del Convenio indicado, el dato relativo al reporte del Partido Encuentro Social en el sentido de que no recibió transferencias de recursos de sus órganos centrales en el periodo comprendido del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. Cuarto.- Durante el año dos mil quince, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, dentro de los diez primeros días de cada mes, deberá informar a la Unidad Técnica de Fiscalización el estado que guarda la revisión de los informes correspondientes al ejercicio dos mil catorce, así como el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores oficiosos y de queja relacionados con el citado ejercicio. Quinto.-Notifíquese como corresponda en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

de Querétaro y el Reglamento Interior del organismo electoral. Sexto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Acuerdo. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? De no ser así. Secretario Ejecutivo. Pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. A la contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el Acuerdo de la cuenta. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del décimo tercer punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Es la presentación y votación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina lo que en derecho corresponde respecto al dictamen que emite la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los Estados Financieros del Cuarto Trimestre del año dos mil catorce, presentados por el Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional. Cuyos puntos de acuerdo son los siguientes. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con los considerandos primero y cuarto del presente acuerdo, es competente para conocer y resolver respecto del dictamen relativo a los estados financieros presentados por el Partido Morena, correspondientes al cuarto trimestre del año dos mil catorce, que somete a su consideración la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con base en el considerando cuarto del presente acuerdo, aprueba el dictamen que refiere a los estados financieros del cuarto trimestre del año dos mil catorce, presentados por el Partido Movimiento de Regeneración Nacional,



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

apercibiéndolo para que cumpla a cabalidad con las recomendaciones hechas por la instancia técnica fiscalizadora y que se encuentran transcritas en el apartado correspondiente. Tercero.- En cumplimiento al Convenio de Coordinación para el Apoyo y Colaboración en el Intercambio de Información sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos, celebrados entre el otrora Instituto Federal Electoral y el entonces Instituto Electoral de Querétaro, relativo al intercambio de información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales, así como en acatamiento al punto de acuerdo segundo, inciso a), fracción cuarta del Acuerdo INE diagonal CG noventa y tres diagonal dos mil cuatro del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de nueve de julio del año dos mil catorce, mediante el cual se aprobó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización”, se instruye a la Secretaría Ejecutiva, de acuerdo con el considerando quinto de la presente determinación, para que, por los conductos institucionales, remita a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral órgano encargado de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos del organismo electoral competente en términos del Convenio indicado, el dato reportado por Partido Movimiento de Regeneración Nacional respecto de las transferencias realizadas por sus órganos centrales durante el cuarto trimestre de dos mil catorce, comprendido del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del mismo año. Cuarto.- Durante el año dos mil quince, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, dentro de los diez primeros días de cada mes, deberá informar a la Unidad Técnica de Fiscalización el estado que guarda la revisión de los informes correspondientes al ejercicio dos mil catorce, así como el estado procesal de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

los procedimientos administrativos sancionadores oficiosos y de queja relacionados con el citado ejercicio. Quinto.- Notifíquese como corresponda en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del organismo electoral. Sexto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Acuerdo. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? De no ser así. Secretario Ejecutivo. Pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. A la contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el Acuerdo de la cuenta. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del décimo cuarto punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Es la presentación y votación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina lo que en derecho corresponde respecto al dictamen que emite la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los Estados Financieros del Cuarto Trimestre del año dos mil catorce, presentados por el Partido Humanista. Cuyos puntos de acuerdo son los siguientes. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con los considerandos primero y cuarto del presente acuerdo, es competente para conocer y resolver respecto del dictamen relativo a los estados financieros presentados por el Partido Humanista, correspondientes al cuarto trimestre del año dos mil catorce, que somete a su consideración la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con base en el considerando cuarto del



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

presente acuerdo, aprueba el dictamen que refiere a los estados financieros del cuarto trimestre del año dos mil catorce, presentados por el Partido Humanista, apercibiéndolo para que cumpla a cabalidad con las recomendaciones hechas por la instancia técnica fiscalizadora y que se encuentran transcritas en el apartado correspondiente. Tercero.- En cumplimiento al Convenio de Coordinación para el Apoyo y Colaboración en el Intercambio de Información sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos, celebrados entre el otrora Instituto Federal Electoral y el entonces Instituto Electoral de Querétaro, relativo al intercambio de información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales, así como en acatamiento al punto de acuerdo segundo, inciso a), fracción cuarta del Acuerdo INE diagonal CG noventa y tres diagonal dos mil catorce del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de nueve de julio del año dos mil catorce, mediante el cual se aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización", se instruye a la Secretaría Ejecutiva, de acuerdo con el considerando quinto de la presente determinación, para que, por los conductos institucionales, remita a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral órgano encargado de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos del organismo electoral competente en términos del Convenio indicado el dato reportado por el Partido Humanista respecto de las transferencias realizadas por sus órganos centrales durante el cuarto trimestre de dos mil catorce, comprendido del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del mismo año. Cuarto.- Durante el año dos mil quince, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, dentro de los diez primeros días de cada mes, deberá informar a la Unidad



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Técnica de Fiscalización el estado que guarda la revisión de los informes correspondientes al ejercicio dos mil catorce, así como el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores oficiosos y de queja relacionados con el citado ejercicio. Quinto.- Notifíquese como corresponda en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del organismo electoral. Sexto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Acuerdo. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? De no ser así. Secretario Ejecutivo. Pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. A la contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el Acuerdo de la cuenta. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del décimo quinto punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Es la presentación y votación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina lo que en derecho corresponde respecto al dictamen que emite la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los Estados Financieros del Cuarto Trimestre del año dos mil catorce, presentados por el Partido del Trabajo. Cuyos puntos de acuerdo son los siguientes. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con los considerandos primero y cuarto del presente acuerdo, es competente para conocer y resolver respecto del dictamen relativo a los estados financieros presentados por el Partido del Trabajo, correspondientes al cuarto trimestre del año dos mil catorce, que somete a su consideración la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con base en el considerando cuarto del presente acuerdo, aprueba el dictamen que refiere a los estados financieros del cuarto trimestre del año dos mil catorce, presentados por el Partido del Trabajo, apercibiéndolo para que cumpla a cabalidad con las recomendaciones hechas por la instancia técnica fiscalizadora y que se encuentran transcritas en el apartado correspondiente. Tercero.- En cumplimiento al Convenio de Coordinación para el Apoyo y Colaboración en el Intercambio de Información sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos, celebrados entre el otrora Instituto Federal Electoral y el entonces Instituto Electoral de Querétaro, relativo al intercambio de información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales, así como en acatamiento al punto de acuerdo segundo, inciso a), fracción cuarta del Acuerdo INE diagonal CG noventa y tres diagonal dos mil catorce del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de nueve de julio del año dos mil catorce, mediante el cual se aprobó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización”, se instruye a la Secretaría Ejecutiva, de acuerdo con el considerando quinto de la presente determinación, para que, por los conductos institucionales, remita a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, órgano encargado de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos del organismo electoral competente en términos del Convenio indicado, el dato relativo al reporte del Partido del Trabajo en el sentido de que no recibió transferencias de recursos de sus órganos centrales en el periodo comprendido del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. Cuarto.- Durante el



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

año dos mil quince, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, dentro de los diez primeros días de cada mes, deberá informar a la Unidad Técnica de Fiscalización el estado que guarda la revisión de los informes correspondientes al ejercicio dos mil catorce, así como el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores oficiosos y de queja relacionados con el citado ejercicio. Quinto.- Notifíquese como corresponda en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del organismo electoral. Sexto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Acuerdo. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? De no ser así. Secretario Ejecutivo. Pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. A la contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el Acuerdo de la cuenta. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del décimo sexto punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Es la presentación y votación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina lo que en derecho corresponde respecto al dictamen que emite la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los Estados Financieros del Cuarto Trimestre del año dos mil catorce, presentados por la asociación política estatal "Alianza Ciudadana de Querétaro A.P.E". Cuyos puntos de acuerdo son los siguientes. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con los considerandos primero y cuarto del presente acuerdo, es competente para conocer y resolver respecto del dictamen relativo a los estados financieros presentados por la asociación política estatal "Alianza Ciudadana de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Querétaro A P E", correspondientes al cuarto trimestre del año dos mil catorce, que somete a consideración la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el que como anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con base en el considerando cuarto del presente acuerdo, aprueba el dictamen referente a los estados financieros del tercer trimestre del año dos mil catorce, presentados por la asociación política estatal "Alianza Ciudadana de Querétaro A P E", apercibiéndola para que cumpla a cabalidad con las recomendaciones hechas por la instancia técnica fiscalizadora y que se encuentran transcritas en el apartado correspondiente. Tercero.- Notifíquese como corresponda en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del organismo electoral. Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Acuerdo. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? De no ser así. Secretario Ejecutivo. Pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. A la contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el Acuerdo de la cuenta. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del décimo séptimo punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Es la presentación y votación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la implementación de una campaña informativa relativa a la libertad y secrecía del voto, así como las conductas relacionadas con su compra y coacción. Cuyos puntos de acuerdo son los siguientes. Primero.- De conformidad con los considerandos primero, tercero y cuarto de la presente determinación, el



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro es competente para conocer, y en su caso, autorizar la implementación de una campaña informativa que encamine al ejercicio del derecho al voto y vele por su autenticidad así como su efectividad. Segundo.- Se autoriza la implementación de una campaña informativa que encamine al ejercicio del derecho al voto y vele por su autenticidad así como su efectividad, en términos del considerando cuarto del presente acuerdo. Tercero.- Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social a realizar las acciones pertinentes a la implementación, ejecución y difusión de la campaña informativa autorizada en el punto de acuerdo anterior. Cuarto.- Se instruye al Secretario Ejecutivo, a fin de que informe el contenido de este Acuerdo a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Querétaro, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, remitiendo para tal efecto copia certificada del mismo. Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Acuerdo. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? De no ser así. Secretario Ejecutivo. Pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. A la contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el Acuerdo de la cuenta. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del décimo octavo punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación y votación de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro dictada en los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEEQ diagonal PES diagonal ciento sesenta y nueve diagonal dos mil quince guion P, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el partido político: Movimiento Ciudadano, a través



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de su representación ante el Consejo General, en contra del Gobierno del Estado y de la Presidencia Municipal de Querétaro. Cuyos puntos resolutive son los siguientes. Primero.- El Consejo General es competente para resolver los autos del Procedimiento Especial Sancionador, identificado con la clave IEEQ diagonal PES diagonal ciento sesenta y nueve diagonal dos mil quince guion P, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Movimiento Ciudadano, en contra de Gobierno del Estado de Querétaro y la Presidencia Municipal de Querétaro; en términos del considerando primero de esta resolución; por lo tanto glósese la presente determinación a los autos del expediente al rubro indicado. Segundo.- Se declara la inexistencia de las violaciones objeto de la denuncia en contra de Gobierno del Estado de Querétaro y la Presidencia Municipal de Querétaro, en términos del considerando seto de esta resolución. Tercero.- Notifíquese a las partes como corresponda, la presente determinación de conformidad con la Ley de Medios. Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Resolución. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? De no ser así. Secretario Ejecutivo. Pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. A la contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Con el proyecto. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba la Resolución de la cuenta. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del décimo noveno punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación y votación de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro dictada en los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEEQ diagonal PES diagonal ciento ochenta y ocho diagonal dos mil quince guion P, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

partido político: Movimiento Ciudadano, a través de su representación ante el Consejo General, en contra del Partido Revolucionario Institucional. Cuyos puntos resolutivos son los siguientes. Primero.- El Consejo General es competente para resolver los autos del procedimiento especial sancionador, identificado con la clave IEEQ diagonal PES diagonal ciento ochenta y ocho diagonal dos mil quince guion P, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Movimiento Ciudadano, en contra del Partido Revolucionario Institucional; en términos del considerando primero de esta resolución; por lo tanto, glósese la presente determinación a los autos del expediente al rubro indicado. Segundo Se declara la inexistencia de las violaciones objeto de la denuncia en contra del Partido Revolucionario Institucional, por la comisión de actos anticipados de campaña en términos del considerando quinto de esta resolución. Tercero.- Notifíquese a las partes como corresponda, la presente determinación en términos de la Ley de Medios. Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Resolución. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? De no ser así. Secretario Ejecutivo. Pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. A la contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Con la cuenta. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba la Resolución de la cuenta. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del vigésimo punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación y votación de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro dictada en los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEEQ diagonal PES diagonal ciento noventa y cinco diagonal dos mil quince guion P, y su acumulado IEEQ diagonal PES diagonal doscientos nueve diagonal dos



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

mil quince guion P, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Acción Nacional, a través de su representación ante el Consejo General y Francisco Domínguez Servién, candidato al cargo de Gobernador del Estado postulado por dicho partido político, en contra del Partido Revolucionario Institucional. Cuyos puntos resolutiveos son los siguientes. Primero.- El Consejo General es competente para resolver los autos del procedimiento especial sancionador, identificado con la clave IEEQ diagonal PES diagonal ciento noventa y cinco diagonal dos mil quince guion P, y su acumulado IEEQ diagonal PES diagonal doscientos nueve diagonal dos mil quince guion P, en términos del considerando primero de esta resolución, por lo tanto, glósese la presente determinación a los autos del expediente indicado. Segundo.- Se declara la existencia de la violación objeto de las denuncias presentadas por el Partido Acción Nacional y Francisco Domínguez Servién, a través de sus representantes, respectivamente, en contra del Partido Revolucionario Institucional, en términos de los considerandos primero y quinto de esta resolución. Tercero.- Se impone al Partido Revolucionario Institucional la sanción consistente en una multa por la cantidad de trescientos siete mil doscientos sesenta pesos, en términos del considerando sexto de la presente determinación. Cuarto.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que una vez que quede firme la presente determinación, realice las acciones pertinentes a fin de efectuar la deducción respectiva de las ministraciones de gasto ordinario que le corresponden al partido infractor, en el ejercicio fiscal dos mil quince; en términos del considerando séptimo de esta resolución. Quinto.- Se instruye al Secretario Ejecutivo destine los recursos obtenidos por la aplicación de la sanción económica derivada de la infracción cometida, a los organismos estatales



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación. Sexto.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que dé vista al Instituto Nacional Electoral respecto de la presente determinación, para los efectos legales conducentes. Séptimo.- Notifíquese como corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Medios y en el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Octavo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Resolución. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? De no ser así. Secretario Ejecutivo. Pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. A la contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- Quiero hacer un voto razonado respecto a esto. En referencia a la resolución del expediente IEEQ diagonal PES diagonal ciento noventa y cinco diagonal dos mil quince guion P, y su acumulado IEEQ diagonal PES diagonal doscientos nueve diagonal dos mil quince guion P, señalo que no coincido con los argumentos vertidos en la misma, ya que desde la perspectiva a favor de la libertad de expresión consagrada en el artículo sexto, Constitucional, así como el derecho a la información, impone un escrutinio más amplio a los partidos políticos, candidatos y funcionarios públicos, ya que su posición ante la sociedad les exige una mayor apertura a la crítica, particularmente de frente a las campañas electorales. En este contexto, la dirección constitucional, impulsada



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

mediante la interpretación judicial, conlleva un modelo que busca atemperar al máximo las restricciones a la libertad de expresión y dar mayor dimensión al derecho de información consignados en nuestra carta magna, por lo que las expresiones por las que se pretende sancionar al partido político deben de ser observadas desde el punto de vista de la libertad de expresión, derecho a la información, crítica y el cuestionamiento. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Ricardo Canese vs Paraguay, señaló que la libertad de pensamiento y de expresión es una herramienta esencial para la formación de la opinión pública de los electores y advierte que "la formación de la voluntad colectiva mediante el ejercicio del sufragio individual se nutre de las diferentes opciones que presentan los partidos políticos a través de los candidatos que los representan. El debate democrático implica que se permita la circulación libre de ideas e información respecto de los candidatos y sus partidos políticos por parte de los medios de comunicación, de los propios candidatos y de cualquier persona que desee expresar su opinión o brindar información. Es preciso que todos puedan cuestionar e indagar sobre la capacidad e idoneidad de los candidatos, así como disentir y confrontar sus propuestas, ideas y opiniones de manera que los electores puedan formar su criterio para votar". Es por este papel fundamental que se le otorga a la libertad de expresión en época electoral que la Corte Interamericana considera que es indispensable proteger y garantizar este derecho en el debate político que precede a las elecciones de las autoridades estatales que gobernarán un Estado. Por lo que la libertad de expresión debe comenzar con el reconocimiento de que se trata de uno de los derechos más valorados en una democracia. Sumado a lo antes expuesto, existe el antecedente que generó la sentencia SUP guion JRC guion sesenta y ocho diagonal dos mil once y las



deserciones particulares de los magistrados integrantes de la Sala Superior, pusieron de relieve que se debe procurar en las campañas políticas un margen más amplio de tolerancia a la crítica dura y mordaz, especialmente, cuando se trata de candidatos o personas que han desempeñado responsabilidades públicas; así las cosas la Jurisprudencia once diagonal dos mil ocho, cuyo rubro es: libertad de expresión e información. Su maximización en el contexto del debate político, señala que en el debate político se ensancha el margen de tolerancia frente a juicios valorativos, apreciaciones o aseveraciones vertidas en esas confrontaciones, cuando se actualice en el entorno de temas de interés público en una sociedad democrática. Por lo que la Comisión Internacional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos señala que en los casos de conflicto entre el derecho a la honra de funcionarios públicos y el derecho a la libertad de expresión, el ejercicio de ponderación debe partir de la prevalencia en principio de la libertad de expresión pues, dado el interés del debate sobre asuntos públicos, este derecho adquiere un valor ponderado mayor. Para la Corte Interamericana, la especial protección de las expresiones referidas a funcionarios públicos o a asuntos de interés público se ha justificado, entre otras razones, en la importancia de mantener un marco jurídico que fomente la deliberación pública y en el hecho de que los funcionarios se exponen voluntariamente a un mayor escrutinio social y tienen mejores condiciones para dar explicaciones o responder ante los hechos que los involucren. A este respecto, la Corte Interamericana ha establecido que, "el derecho internacional establece que el umbral de protección al honor de un funcionario público debe permitir el más amplio control ciudadano sobre el ejercicio de sus funciones". Esta protección al honor de manera diferenciada se explica porque el funcionario público se expone voluntariamente a



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

escrutinio de la sociedad, lo que lo lleva a un mayor riesgo de sufrir afectaciones a su honor, así como también por la posibilidad, asociada a su condición, de tener una mayor influencia social y facilidad de acceso a los medios de comunicación para dar explicaciones o responder sobre hechos que los involucren". La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reconocido expresamente que en estos casos en que este en conflicto el principio de honor y el principio de libertad de expresión en el examen de proporcionalidad debe prevalecer el de la libertad de expresión de ahí mayor tolerancia frente a afirmaciones y apreciaciones vertidas por los ciudadanos en ejercicio de dicho control democrático. Tales son las demandas del pluralismo propio de una sociedad democrática, que requiere la mayor circulación de informes y opiniones sobre asuntos de interés público. Por lo antes vertido anteriormente mi voto es en contra. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- Me permito exponer un breve razonamiento del sentido de mi voto. Para mí como he expuesto en diversas ocasiones es válido el debate en donde se expongan críticas y principalmente cuestionamientos a quienes pretenden y aspiran a gobernarnos debemos evitar que esta institución se convierta en un sensor del cambio de ideas y de opiniones pues es parte de los derechos fundamentales de los ciudadanos conocer los aspectos positivos y negativos de las y los candidatos el único límite a esta libertad es la calumnia, por lo tanto mi voto es en contra. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- Si me permite externar algunas consideraciones, los partidos políticos denunciante basan sus pretensiones en la supuesta violación de los artículos cuarenta y uno constitucional, treinta y dos y ciento siete de Ley Electoral del Estado de Querétaro, estas normas contienen disposiciones respecto a las características que deben observar la propaganda electoral, específicamente impone prohibiciones respecto de estas expresiones en este sentido la propaganda electoral debe abstenerse de diatribas, infamias, injurias o calumnias en contra de personas, instituciones o candidatos, si bien las calumnias no son contempladas como delito por la legislación penal vigente, si son conductas prohibidas constitucional y electoralmente, sin embargo, no comparto la perspectiva de los proyectos en el sentido de considerar que los espectaculares no tenga calumnia y en esa medida considero que la imposición de la sanción, así los artículos legales que se consideran violentados disponen lo siguiente inciso a) del artículo treinta y dos que señala: Los partidos políticos están obligados de abstenerse de cualquier expresión que implique diatriba, infamia, injuria o que denigre a los ciudadanos, a las instituciones públicas o a otros partidos y sus candidatos, particularmente durante las campañas electorales en la propaganda política que se utilice durante las mismas y también el numeral del tercero del inciso c) del numeral ciento siete de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Desde el inicio de las campañas electorales y hasta la



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

conclusión de la jornada electoral se atenderán las disposiciones siguientes

La propaganda electoral está constituida por los elementos producidos, empleados y difundidos durante el periodo de campañas electorales por los candidatos independientes, partidos políticos, coaliciones y sus candidatos, con el propósito de obtener el voto, tales como escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones y proyecciones, debiendo abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones, a los partidos o que calumnien a las personas. El Consejo General del Instituto determinará lo procedente para el retiro o suspensión de la propaganda que contravenga lo anterior. Los partidos deberán sujetar su propaganda electoral a las condiciones establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la lectura de los dispositivos anteriores se desprende que para poder sancionar a los partidos supuestamente infractores estos tendrían que ser afirmaciones que denigran o que calumnien de acuerdo al diccionario de la Real Academia de la Lengua Española se entiende por calumnia, uno, atribuir falsa y maliciosamente a alguien palabras o actos con intenciones deshonorables, imputar falsamente un delito, de lo anterior y una vez realizadas las acepciones anteriores cabe preguntarse, los mensajes impugnados atribuyen actos o actitudes deshonorables, imputan un delito falsamente, de este análisis gramatical etimológico de las frases asentadas más arriba no observo frases maliciosas o imputaciones respecto a actitudes o hechos deshonorables podemos decir que las afirmaciones hechas por los partidos denunciados constituyen calumnias, habría que preguntarse si alguno de los partidos denunciados atribuyo la misma comisión de hechos presuntamente constitutivos de delito por su respectivo denunciante de la lectura de los expedientes relativos y de la observación y de la lectura de fe de hechos se desprende que las propagandas



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

denunciadas no contienen afirmaciones maliciosas atribuidas directamente a los partidos políticos denunciados sino en todo caso señalamientos imputables a diversos medios de comunicación que en su momento hicieron públicas alusiones directas, fotografías y grabaciones de las cuales era evidente que tanto el candidato del Partido Revolucionario Institucional como el del Partido Acción Nacional eran opacos y posiblemente incurrieran en la comisión de un delito, lo anterior es robustecido por la jurisprudencia once diagonal dos mil ocho de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que ya menciono en su intervención la Consejera Gabriel Benites Doncel, pero en lo atinente se refiere que el debate político el ejercicio de tales prerrogativas ensancha el margen de tolerancia frente a juicios valorativos, apreciaciones y valoraciones vertidas en esas confrontaciones cuando se dicen en torno de un interés público en una sociedad democrática, bajo esa premisa no se considera transgresión a la normatividad electoral, la manifestación de ideas, expresiones u opiniones que apreciadas en su contexto aporten elementos que permitan la formación de una opinión pública libre, la consolidación del sistema de partidos y el fomento de una autentica cultura democrática cuando tenga lugar en los afiliados, militantes, partidistas, candidatos o dirigentes y la ciudadanía en general, si rebasar el derecho a la honra y a la dignidad, reconozco y conocidos como derechos fundamentales de los ordenamientos antes invocados, de la tesis anterior se desprende que en la medida que las expresiones expresadas por las fuerzas políticas en las campañas contribuyan a ensanchar el debate y la formación de una opinión pública libre estos son válidos en mi opinión los hechos por los denunciados atribuyen precisamente a ello y además no están expresados de un modo que permitan sus



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

imputaciones directas de una conducta negativa, prohibida o delictiva, antes bien el hecho de quien observe desde una interpretación determinada negativa es una potestad individual, pose independiente de los partidos denunciados además no existe elementos objetivos tales como una prueba confesional, que permitan concluir que la intención de quienes hicieron esas preguntas fuera de lanzar diatribas, infamias o calumnias a los denunciados, por el contrario si se analizan gramatical y morfológicamente, reitero, las frases impugnadas son interrogaciones dirigidas a personas concretas relativas a la transparencia con la que se obtuvieron ciertas cantidades de dinero y por otra parte una frase imperativa que ordena una acción a una persona determinada, considero que más que señalar una conducta falsamente, los mensajes impugnados pretenden abonar a la transparencia, al debate político y a la formación de una sociedad bien informada, por lo tanto mi voto es en contra. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Con fundamento en el artículo setenta y nueve del Reglamento Interior solicitaría expresar el razonamiento de mi voto, señalando que estoy en contra en virtud de que tengo dos disidencias y una coincidencia con la presente resolución. Parafraseando a José Ramón Cossío Díaz y Juan N. Silva Meza, en su voto de minoría en el caso Witz o de la bandera, cada vez que una autoridad decide un curso de libertad de expresión, no solo afecta las pretensiones de las partes, sino también el grado al que una sociedad quedará asegurada la libre circulación de ideas. No es necesario insistir en lo importante que es para la democracia la más vigorosa discusión de las ideas, existe desde luego un derecho a la reputación, pero tratándose de funcionarios públicos



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

candidatos, las expresiones del debate gozan de una mayor protección como reconoce la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el curso conocido como la última tentación de cristo, cito en la arena del debate sobre temas de alto interés público, nos solo también la de aquellas que cocan, irritan o inquietan a los funcionarios públicos a aun sector cualquiera de la población, termino la cita y esto, se reconoce en el caso de Herrera Ulloa vs Costa Rica, se fundamenta no en la calidad del sujeto, sino en el interés público de las actividades que realiza, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis de rubro Libertad de Expresión, la Constitución no reconoce el derecho al insulto como las expresiones sea absolutamente vejatorias y éstas serán las que cumplan los siguientes elementos, inciso a).- Sean ofensivas y oprobiosas según contexto, inciso b).- Resulten impertinentes para expresar opiniones o informaciones. Por tanto, la primera de las expresiones que se juzga en este asunto y plantea la idea de que sea de los queretanos, debe Pancho ¿Por qué le mentiste a los queretanos debe analizarse en primer lugar, si es ofensiva u oprobiosa en el contexto en el que destinatario es un senador con licencia, y candidato a Gobernador del Estado, y se vierte en la etapa de campañas electorales por un partido político distinto, en esa vertiente que tiene la propaganda electoral de distintiva, la votación a favor de un contrincante. Este paso es innecesario, para demostrar en su caso la existencia de una calumnia, considero que es una expresión fuerte, que desde luego incomoda y provoca respuestas racionales tanto como emocionales, pero es oprobiosa, la calumnia, si atendemos a contexto, que es el de una intensa campaña electoral, y así como del destinatario del mensaje, considero que no, es un cuestionamiento rudo , si se quiere, pero que permite la discusión pública sobre acciones del candidato cuando ha sido funcionario público, así como



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

sus propuestas, esto en el entorno de un proceso en que como se da cuenta en diversos asuntos que hoy discutimos, la propaganda de diversos partidos, incluyendo los que son parte en este asunto, se han entendido justamente a un debate vigoroso y de contrastes. En este tema considero paradigmática la sentencia dictada por la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SX guion JIN guion catorce diagonal dos mil catorce, en el que al analizar propaganda con una expresión de igual sentido al que aquí analizamos ¿Tú le crees a Iván, yo tampoco, concluye que no es calumnia, ni denigrante, ya que inserto en su contexto, que es la etapa de campañas, significa una opinión sobre la gestión del funcionario a sus propuestas de campaña, lo que está protegido por el derecho a la libertad de expresión y otorga incluso la oportunidad de responder por el destinatario, incentivando el debate político. En suma a lo anterior, me parece una contra argumento débil estimar como se hace en la página treinta y cinco del proyecto de resolución, que la frase ¿Pancho porque le mentiste a los queretanos, se vincula con delitos para referirlo en concreto a las figuras de falsedad de documentos, en declaraciones judiciales, y en informes dados a la autoridad, esta afirmación, me parece, ignora el contexto en que se presenta, que es un proceso electoral, sin relación alguna con los tipos delictivos mencionados. La interpretación que aquí se ha expresado, considero se ajusta al principio pro homine, que establecen los numerales primero de la Constitución nacional y segundo de la Constitución Particular del Estado, así como la interpretación conforme a la que estamos obligados. En cuanto a la segunda frase juzgada coincido con el sentido del proyecto pareciéndome calumniosa, pero al apartarme de la consideración jurídica propuesta de la primera aseveración, no coincido por tanto con la entidad de la sanción, al ser



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

entonces una coincidencia y dos disensos, mi voto es en contra. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de tres votos a favor y cuatro en contra, por lo tanto se rechaza el proyecto de resolución presentado y en términos reglamentarios del Reglamento del Procedimiento Especial Sancionador y del artículo doscientos cincuenta y cinco de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el proyecto regresa a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva para que se elabore uno nuevo en el sentido de los argumentos, consideraciones y razonamientos expresados por la mayoría. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del vigésimo primer punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación y votación de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro dictada en los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEEQ diagonal PES diagonal ciento noventa y seis diagonal dos mil quince guion P, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político: Movimiento Ciudadano, a través de su representación ante el Consejo General, en contra de Manuel Pozo Cabrera, candidato a Presidente Municipal de Querétaro, postulado por la coalición flexible integrada por los partidos políticos: Partido Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como en contra de la citada Coalición. Cuyos puntos resolutivos son los siguientes. Primero.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El Consejo General es competente para resolver los autos del procedimiento especial sancionador, identificado con la clave IEEQ diagonal PES diagonal ciento noventa y seis diagonal dos mil quince guion P; en términos del considerando primero de esta resolución, por lo tanto, glósese la presente determinación a los autos del expediente indicado. Segundo.- Se declara inexistente la violación objeto de la denuncia interpuesta por el Partido Movimiento Ciudadano, en contra de Manuel Pozo Cabrera, candidato a Presidente Municipal de Querétaro, y de la Coalición; y por ende, se revocan las medidas cautelares decretadas mediante acuerdo de once de mayo de dos mil quince; en términos de los considerandos primero y quinto de esta resolución. Tercero.- Notifíquese a las partes la presente resolución como corresponda de conformidad con la Ley de Medios de Impugnación. Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Resolución. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? De no ser así. Secretario Ejecutivo. Pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. A la contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.-



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Con el proyecto. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba la Resolución de la cuenta. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del vigésimo segundo punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación y votación de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro dictada en los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEEQ diagonal PES diagonal doscientos once diagonal dos mil quince guion P, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional, a través de su representación ante el Consejo General, en contra del Partido Acción Nacional. Cuyos puntos resolutivos son



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

los siguientes. Primero.- El Consejo General es competente para resolver los autos del procedimiento especial sancionador, identificado con la clave IEEQ diagonal PES diagonal doscientos once diagonal dos mil quince guion P; en términos del considerando primero de esta resolución, por lo tanto, glóse se la presente determinación a los autos del expediente indicado. Segundo.- Se declara la existencia de la violación objeto de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional, a través de su representante, en contra del Partido Acción Nacional, en términos de los considerandos primero y quinto de esta resolución. Tercero.- Se impone al Partido Acción Nacional la sanción consistente en una multa por la cantidad de trescientos siete mil doscientos sesenta pesos, en términos del considerando sexto de la presente determinación. Cuarto.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que una vez que quede firma la presente determinación, realice las acciones pertinentes a fin de efectuar la deducción respectiva de las ministraciones de gasto ordinario que le corresponden al partido infractor, en el ejercicio fiscal dos mil quince; en términos del considerando séptimo de esta resolución. Quinto.- Se instruye al Secretario Ejecutivo destine los recursos obtenidos por la aplicación de la sanción económica derivada de la infracción cometida, a los organismo estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación. Sexto.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que dé vista al Instituto Nacional Electoral respecto de la presente determinación, para los efectos legales conducentes. Séptimo.- Notifíquese como corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Medios y el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Octavo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Resolución. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? De no ser así. Secretario Ejecutivo. Pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. A la contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- Por los puntos ya vertidos en el punto vigésimo, mi voto es en contra. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- Por las consideraciones expresadas en el punto veinte, igualmente mi voto es en contra. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- Por las consideraciones vertidas, en el punto veinte, en contra. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- por lo expresado en el punto veinte, mi voto es en contra. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de tres votos a favor, cuatro en contra, de igual manera en términos del artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se remite a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, para que se construya un nuevo proyecto de Resolución. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del vigésimo tercero punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación y votación de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro dictada en los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEEQ diagonal PES diagonal doscientos dieciocho diagonal dos mil quince guion P, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido de la Revolución Democrática, a través de su representación ante el Consejo General, en contra del Partido Movimiento de Regeneración Nacional. Cuyos puntos resolutivos son los siguientes. Primero.- El Consejo General es competente para resolver los autos del procedimiento especial sancionador, identificado con la clave IEEQ diagonal PES diagonal doscientos dieciocho diagonal dos mil quince guion P, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, en contra del Partido Morena; en términos del considerando primero de esta resolución; por lo tanto, glórese la presente determinación a los autos del expediente en que se actúa. Segundo.- Se declara la existencia de las violaciones objeto de la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

denuncia en contra del Partido Morena, por la vulneración a las reglas en materia de propaganda electoral, contempladas en la Ley Electoral, en términos del considerando quinto de esta resolución. Tercero.- Se impone al Partido Morena, la sanción consistente en una amonestación pública, en términos del considerando sexto de esta resolución; la cual se hará efectiva una vez que quede firme la presente determinación. Cuarto.- Notifíquese la presente resolución como corresponda, en términos de la Ley de Medios y del Reglamento Interior de este organismo electoral. Quinto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Resolución. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? De no ser así. Secretario Ejecutivo. Pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. A la contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Con la cuenta. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba la Resolución de la cuenta. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del vigésimo cuarto punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación y votación de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro dictada en los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEEQ diagonal PES diagonal doscientos veintidós diagonal dos mil quince guion P, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político: Movimiento Ciudadano, a través de su representación ante el Consejo General, en contra Abigail Arredondo Ramos, candidata a diputada local por el Distrito Electoral Cuarto, postulada por el Partido Revolucionario Institucional y en contra de ese partido político. Cuyos puntos resolutive son los siguientes. Primero.- El Consejo General es competente para resolver los autos del procedimiento especial sancionador, identificado con la clave IEEQ diagonal



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PES diagonal doscientos veintidós diagonal dos mil quince guion P, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por Jazmín Angelina García Vega, en su carácter de representante propietaria del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General, en contra de Abigail Arredondo Ramos, candidata a diputada local por el Distrito Electoral Cuarto postulada por el Partido Revolucionario Institucional y del Partido Revolucionario Institucional, en términos del considerando primero de esta resolución; por lo tanto, glósese la presente determinación a los autos del expediente al rubro indicado. Segundo.- Se declara la inexistencia de las violaciones objeto de la denuncia del procedimiento especial sancionador en que se actúa, en términos de lo expuesto en el Considerando Sexto de la presente resolución. Tercero.- Notifíquese la presente resolución como corresponde, en términos de la Ley de Medios. Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Resolución. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? De no ser así. Secretario Ejecutivo. Pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. A la contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Con el proyecto. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba la Resolución de la cuenta. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del vigésimo quinto punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación y votación de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro dictada en los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEEQ diagonal PES diagonal doscientos veinticuatro diagonal dos mil quince guion P, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional, a través de su representación ante el Consejo General, en contra del Partido Revolucionario



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Institucional y de Roberto Loyola Vera, candidato a Gobernador del Estado de Querétaro, postulado por la Coalición flexible integrada por los partidos políticos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, en candidatura común con el Partido del Trabajo. Cuyos puntos resolutive son los siguientes. Primero.- El Consejo General es competente para resolver los autos del procedimiento especial sancionador, identificado con la clave IEEQ diagonal PES diagonal doscientos veinticuatro diagonal dos mil quince guion P, en términos del considerando primero de esta resolución; por lo tanto, glósese la presente determinación a los autos del presente expediente. Segundo.- Se declara la existencia de la violación objeto de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional, en contra del Partido Revolucionario Institucional y Roberto Loyola Vera, candidato a Gobernador del Estado de Querétaro, postulado por la Coalición flexible integrada por los partidos políticos: Revolucionario Institucional Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, en candidatura común con el Partido del Trabajo, por la infracción al artículo ciento diez, de la fracción sexta de la Ley electoral, en términos del considerando primer de esta resolución. Tercero.- Se impone a Roberto Loyola Vera, candidato a Gobernador del Estado de Querétaro, postulado por la citada coalición, en candidatura común con el Partido del Trabajo, sanción consistente en una amonestación pública, en términos del considerando sexto de esta resolución, la cual se hará efectiva una vez que quede firme la presente determinación. Cuarto.- Se impone al Partido Revolucionario Institucional, la sanción consistente en una amonestación pública, en términos del considerando sexto de la presente resolución; la cual se hará efectiva una vez que quede firme la presente determinación. Quinto.- Notifíquese la presente resolución como corresponda, en términos de la Ley



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de Medios. Sexto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Resolución. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? Tiene el uso de la voz la representación del Partido Revolucionario Institucional. En el uso de la voz el licenciado Gonzalo Martínez García, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Buenos días a todos. Me parece que en el caso concreto hay una inexacta apreciación de los medios probatorios, para esto hago el antecedente siguiente, el reglamento que rige el procedimiento especial sancionador establece que con motivo de las conductas que se puedan estimar como violatorias de las normas electorales podrá darse cause precisamente a este procedimiento especial sancionador, para ello exige como requisito la presentación de una denuncia, una denuncia escrita que este acompañada de medios probatorios y a la par de audiencia de pruebas y alegatos se exige hacer una relación sucinta de los hechos y demás acompañar y relacionar las pruebas que se estén aportando, esto nos lleva a la conclusión de que no bastan las meras afirmaciones o imputaciones, sino que además se requiere una prueba que le de soporte de manera objetiva al contenido de esas afirmaciones, así se ha encontrado en diferentes criterios que ha vertido este Instituto, incluso en diferentes resoluciones que el día de hoy se están resolviendo, no basta un señalamiento de hechos sino es necesaria la prueba de esos hechos, en el caso podría sentarse y desafortunadamente precedente considerando que en el caso concreto los hechos no fueron probados y de manera concreta no fueron probados en relación a la ubicación, en relación al



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ámbito espacial, en relación en la que aquí se dijo una imputación en la cual se señala que se había colocado y se había pintado una barda justamente en el centro histórico y para tales efectos entonces era importante el poder precisar con exactitud, si efectivamente esa barda se encontraba dentro del centro histórico o no estaba dentro del centro histórico, para poder precisar este importante decisión pues se requería probar justamente en donde estaba ubicada esa barda, cosa que no aconteció en el caso concreto, en el caso concreto la única prueba que reunió justamente el partido denunciante fue el relativo a una fe de hechos, en la cual concretamente dice siendo las ocho horas con treinta minutos circulando sobre la avenida Ignacio Zaragoza de todos conocida del centro histórico de Querétaro, en el número ciento treinta y uno se encuentra una barda que refiere la siguiente información y yo preguntaría señores Consejeros si con la sola referencia de decir el ciento treinta y uno de la avenida Zaragoza del centro histórico cualquiera de nosotros podría ubicar fácilmente ese domicilio, no se señala si es oriente o si es poniente, no señala a cuál es la colonia cual pertenece esta calle, tampoco se indica alguna referencia, es por ello que definitivamente no hay suficientes medios probatorios para poder determinar la ubicación de esa barda, no hay que perder de vista que aquí rifa el principio dispositivo, que aquí debemos de atender a los medios probatorios se hubieran aportado al procedimiento, como medios probatorios está también un plano aportado por esta parte en relación a delimitar cual es el cuadro que está conformado por el centro histórico, sin embargo, dentro de ese plano se hace referencia en números de cada una de las avenidas, pero sí de la ubicación de la avenida Zaragoza, de los números oficiales bajo esa perspectiva esta plano es útil a para demostrar que una parte de avenida está dentro del centro histórico pero otra parte no



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

está dentro del centro histórico, entonces aquí es importante definir este aspecto porque en función de ello, si se logra la ubicación podrían derivarse consecuencias posteriores, sin embargo en el caso concreto no ocurre esa posibilidad no obstante que la norma obliga a aportar los medios de prueba adecuados, esa sería una primera consideración, se dice dentro de la resolución del proyecto, es que bueno usted la oportunidad de solicitar la aclaración del cual era el punto exacto de ubicación, bueno aquí yo creo que se están desvirtuando los principios que rigen el procedimiento especial sancionador, no debe perderse de vista de que se trata de un procedimiento sancionatorio, tampoco debemos de perder de vista que se rige bajos los principios del *ius puniendi* tampoco se debe de perder de vista de que el hecho de que la carga de la prueba responde total y plenamente a la parte denunciante de manera que la parte denunciante es la que debe aportar las pruebas, yo no voy a tratar de desvirtuar sino simplemente es la parte denunciante quien debe probar de manera que ante la ausencia probatoria todavía la consecuencia debe ser la absolucón y esto porque lo explico, bueno porque también dentro del propio reglamento se establece que aun cuando la parte denunciada no compareciera al procedimiento, no diere contestación y no aportara pruebas no por ello te va a decir que va haber una rebeldía, contumacia o por esa circunstancia va a incurrir en responsabilidad, entonces ahí el reglamento es muy claro al decir que la prueba pesa totalmente sobre el partido denunciante y desde luego en caso concreto no se logró acredita con logro de prueba idóneo y efectivamente cual es la ubicación de esa barda que se atribuyó, vuelve a decir también que la afirmación se hizo de esa barda correspondía a determinado candidato, bueno entonces la consecuencia es probar precisamente esa información a través de la exhibición del contrato en



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

comodato, el contrato respectivo se lograron acreditar ese posicionamiento lo cual tampoco se encuentra del material probatorio, es por ello que se viola el principio de legalidad, se vulnera el principio de equidad y la serie de principios que he venido citando en esta intervención también resultan transgredidos en la medida en la que no se están observando dentro el proyecto. Es Cuanto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias representante. Tiene el uso de la voz la representación del Partido Acción Nacional. En el uso de la voz el licenciado Martín Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional.- Gracias Consejero Presidente. A mí me parece que el representante del Partido Revolucionario Institucional solo leyó lo que le convino, porque en la página nueve de la resolución dice textualmente: se admitió el medio probatorio consistente en la fe de hechos levantada el primero de mayo de este año, por personal adscrito a la Secretaría, respecto a la pinta de propaganda electoral en el inmueble ciento treinta y uno de la avenida Zaragoza, barrio de la Cruz en Santiago de Querétaro, Querétaro, si mi compañero representante del Partido Revolucionario Institucional no reconoce la Cruz se ubica en el centro histórico de nuestra ciudad Santiago de Querétaro, entonces quiero pensar que no vive en Querétaro, para los que tenemos años viviendo en Querétaro, todos sabemos que el barrio de la Cruz está en el centro histórico y esto acredita de manera fehaciente que dicha barda nos acredita las circunstancias del lugar que necesariamente necesita la autoridad, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral pues debió de valorar al momento de elaborar su resolución, por supuesto que queda acreditada de modo y las circunstancias de tiempo, pues se levantó en una fecha cierta y se acredito que dicha barda contiene publicidad relativa al



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

candidato del Partido Revolucionario Institucional a la gubernatura del Roberto Loyola, evidentemente el trabajo de mi compañero es esgrimir argumentos para defender a su candidato, de igual forma lo haría yo, sin embargo, me parece un hecho notorio el hecho de que dicha barda, existe o existió, desconozco si todavía se encuentra ahí todavía plasmada, espero que no, porque estaríamos promoviendo la reincidencia y bueno pues tenemos certeza que la barda se ubica en este domicilio, en esta dirección en el barrio de la Cruz, en el centro histórico de nuestro estado. Es cuanto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias. Tiene el uso de la voz nuevamente la representación del Partido Revolucionario Institucional. En el uso de la voz el licenciado Gonzalo Martínez García, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Gracias Consejero Presidente. Desde luego si leí la resolución me ocupe de leerla con atención, solo que aquí cabe la constante que ha mantenido el representante del Partido Acción Nacional, el mezclar mucho lo que es el subjetivismo de lo que está siendo la realidad de los hechos y de las pruebas con lo que es la realidad de los hechos y de las pruebas, entonces en esa constante mezcla se pierde mucho en lo que realmente se debe de apreciar con razón y objetividad demostrémoslo porque, bien, previamente le aclaro que tengo probablemente tengo el doble de años viviendo que usted aquí en Querétaro, sin embargo, vamos a seguir señalando, dice la expresión asimismo se admitió en sentido probatorio consistente en la fe de hechos levantada el primero de mayo, por personal adscrito a la Secretaría con respecto a la pinta de propaganda electoral en el inmueble, ciento treinta y uno de la avenida Zaragoza, barrio de la Cruz, es decir, cual es la fuente de esta afirmación, la fe de hechos, ahora nos vamos a la fe de hechos y que dice,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

según lo que leímos hace un momento, bueno pues no dice que se trate del barrio de la Cruz, es decir, esa es una afirmación gratuita de carácter subjetiva que está aportando quien elaboro el proyecto de esta resolución atendiendo justamente a lo que dice el denunciante en su escrito de denuncia, pero el escrito de denuncia tiene que ser probado y aquí no tenemos una sola prueba que nos diga que se estaba actuando en el barrio de la Cruz, entonces nadie no obstante el conocimiento privado que podría decir tengo y no tengo puede atraerlo para poder citarlo y por lo tanto incorporarlo a este procedimiento, es cierto que los hechos notorios no requieren de prueba, sin embargo en esta resolución no se está dotando el criterio del hecho notorio entorno a la ubicación de esa barda, así que queda claro que la lectura del contenido del expediente no puede conducirnos a establecer ese punto de ubicación por más que digamos que todos conocemos el barrio de la Cruz, por más que podamos señalar que en un momento determinado que la zona donde se encuentra la ciudad esa particularidad no tiene tanta relevancia si en un momento consideramos que se establece que se trata de la zona de monumentos históricos y se dice que la barda está en esa zona, entonces me parece que aquí ciertamente la página nueve dice eso pero es una afirmación gratuita que no tiene un soporte probatorio y aquí la pregunta es si van a estar resolviendo los asuntos en ausencia de material probatorio, porque hasta ahora el criterio ha sido observar el material aportado y en versión de eso se vierten las resoluciones que establecen la responsabilidad o no. Muchas gracias. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias representante. Algún otro comentario. Secretario Ejecutivo pase a tomar el sentido de su voto de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Secretario Ejecutivo.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. A la contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- En contra. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- En contra. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- Voy a razonar mi voto. Revisando lo que el expediente y lo que la denuncia que presenta el partido denunciante y ahí se expresa que sí comprende este domicilio de la colonia de la Cruz, me parece que es clara la ubicación de lo que nos están refiriendo por lo que mi voto es a favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- En contra. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- En contra, razonando mi voto apartando de la cuenta, en tanto considero que el desahogo de la inspección realizada el primero de mayo de dos mil quince, incumple lo establecido en la Jurisprudencia de rubro "Diligencias de inspección en el procedimiento administrativo sancionador, requisitos para su eficacia probatoria", que obliga a quien realice la inspección, a asentar de manera pormenorizada los



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

elementos indispensables por los que constató, entre otros, los medios por los que se cercioró de que efectivamente se constituyó en el lugar en que debía hacerlo. En este caso, estimo incompleta e imprecisa el acta de la diligencia, en cuanto a los datos de identificación del lugar en donde se desahogó la inspección, ya que no se establecieron en la documental en comento los elementos indispensables que lleven a la convicción de este órgano colegiado, tales como: Inciso a).- El establecer por qué medios se cercioró de que efectivamente se constituyó en el lugar descrito; Inciso b).- Expresar detalladamente qué fue lo que observó en relación con los hechos investigados (el tamaño o dimensión y ubicación de la propaganda); Inciso c).- Señalar con precisión las características o rasgos distintivos del lugar (el sentido de la vialidad en donde se realizó la diligencia); Inciso d).- Asentar todos aquellos elementos que sirvieran como evidencia para esclarecer los hechos materia de la investigación. En suma, si la diligencia de que se trata se realizó sin cumplir con esos requisitos mínimos que dan certeza a la inspección que realiza el funcionario, resulta evidente que tal actuación se ve mermada o disminuida en su valor probatorio. Considerando además que en otro caso que hemos resuelto el mismo día de hoy relativo al municipio de Pedro Escobedo, ahí encontramos una diligencia perfectamente realizada de la cual se da cuenta del sentido de la calle, de la orientación de la misma, se fotografía la propaganda denunciada, se fotografía la placa del lugar y se tienen todos los elementos que se tiene una perfecta ubicación. Es cuanto. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- También, en contra. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de dos votos a favor, cinco votos en contra, por lo tanto en términos del Reglamento del Procedimiento Especial Sancionador de nuestra Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo ciento cincuenta y cinco, se remite a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para que elabore un nuevo proyecto de Resolución tomando en cuenta el sentido de los argumentos consideraciones y razonamientos expresados por la mayoría. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del vigésimo sexto punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación y votación de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro dictada en los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEEQ diagonal PES diagonal doscientos treinta y tres diagonal dos mil quince guion P, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional, a través de su representación ante el Consejo Distrital Diez con sede en San Juan del Río, Querétaro, en contra de Fabián Pineda Morales, Carlos Olguín González, Gregorio López González, Ana Lilia Aguirre Alegría, María Fernanda Díaz Duran, María Leticia Bernal Rosales, Jessica Yolanda Gómez Rodríguez, Néstor Benjamín Escalona Sibaja, Marcelo Lara Sánchez, María Guadalupe Mata Oseguera, Sahida Dolores Andrade Trejo, así como en contra del Partido Revolucionario Institucional y de la Coalición flexible integrada por los partidos políticos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza. Cuyos puntos resolutivos son los siguientes. Primero.- El Consejo General es competente para resolver los autos del procedimiento especial sancionador, identificado con la clave IEEQ diagonal



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PES diagonal doscientos treinta y tres diagonal dos mil quince guion P, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra de Fabián Pineda Morales, Carlos Olguín González, Gregorio López González, Ana Lilia Aguirre Alegría, María Fernanda Díaz Durán, María Leticia Bernal Rosales, Jessica Yolanda Gómez Rodríguez, Néstor Benjamín Escalona Sibaja, Marcelo Lara Sánchez, María Guadalupe Mata Ocegüera, Sahida Dolores Andrade Trejo, Partido Revolucionario Institucional y Coalición Flexible integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, en términos del considerando primero de esta resolución; por lo tanto, glósese la presente a los autos del expediente al rubro indicado. Segundo.-Es inexistente la violación objeto de la denuncia del procedimiento especial sancionador en que se actúa, en términos del considerando quinto de esta resolución. Tercero.- Notifíquese como corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Medios y el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Resolución. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? De no ser así. Secretario Ejecutivo proceda a la votación nominal. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. A la contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- Con el proyecto. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Con la cuenta. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba la Resolución de la cuenta. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del vigésimo séptimo punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación y votación de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro dictada en los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEEQ diagonal PES diagonal doscientos treinta y cinco diagonal dos mil quince



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

guion P, y sus acumulados IEEQ diagonal PES diagonal doscientos cuarenta y uno diagonal dos mil quince guion P, e IEEQ diagonal PES diagonal doscientos cuarenta y seis diagonal dos mil quince guion P, instaurado con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Acción Nacional, a través de su representación ante el Consejo General, en contra del Partido del Trabajo. Cuyos puntos resolutive son los siguientes. Primero.- El Consejo General es competente para resolver los autos del procedimiento especial sancionador, identificado con la clave IEEQ diagonal PES diagonal doscientos treinta y cinco diagonal dos mil quince guion P, y sus acumulados IEEQ diagonal PES diagonal doscientos cuarenta y uno diagonal dos mil quince guion P, e IEEQ diagonal PES diagonal doscientos cuarenta y seis diagonal dos mil quince guion P; en términos del considerando primero de esta resolución, por lo tanto, glósese la presente determinación a los autos del expediente indicado. Segundo.- Se declara la existencia de la violación objeto de las denuncias presentadas por el Partido Acción Nacional, a través de su representante, en contra del Partido del Trabajo, en términos de los considerandos primero y séptimo de esta resolución. Tercero.- Se impone al Partido del Trabajo la sanción consistente en una multa por la cantidad de trescientos siete mil doscientos sesenta pesos, en términos del considerando octavo de la presente determinación. Cuarto.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que una vez que quede firme la presente determinación, realice las acciones pertinentes a fin de efectuar la deducción respectiva de las ministraciones de gasto ordinario que le corresponden al Partido del Trabajo, en el ejercicio fiscal dos mil quince; en términos del considerando octavo de esta resolución. Quinto.- Se instruye al Secretario Ejecutivo destine los recursos obtenidos por la aplicación de la sanción económica derivada de la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

infracción cometida, a los organismo estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación. Sexto.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que de vista al Instituto Nacional Electoral respecto de la presente determinación, para los efectos legales conducentes. Séptimo.- Notifíquese como corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Medios. Octavo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Resolución. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? Tiene el uso de la voz la representación del Partido Movimiento de Regeneración Nacional. En el uso de la voz el ciudadano Carlos Peñafiel Soto, representante propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.- Gracias Consejero Presidente. Este proceso electoral ha estado marcado por el espionaje telefónico, es algo que ha marcado este proceso en particular y hoy vemos una resolución, no me voy a meter en la parte jurídica, pero si en la parte de la ciudadanía, hoy asistimos a una resolución en donde un partido político en vez de hacer una propuesta, la que sea, una oferta, una promesa, la que sea, simple y sencillamente con base en el espionaje telefónico lo presenta a la ciudadanía, ¿esto es difamación? ya ustedes lo resolverán, o es libertad de expresión, estoy muy interesado en como votan esta resolución, porque bueno está basado en el espionaje telefónico, está basado en espionaje telefónico lo cual podemos ser sujetos todos los presentes, de hecho probamente lo seamos, entonces a mí lo que se me hace muy interesante es como Consejo Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, vamos a mandar la señal que el espionaje está por



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

encima de la propuesta, vamos a mandar la señal de que la libertad de expresión, puede ser válida basada en el espionaje al cual todos estamos sujetos un delito, muy interesado en saber cuál es su resolución al respecto. Es cuanto. Consejero Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias representante. Algún otro comentario. De no ser así. Secretario pase a tomar la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. A la contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- En contra, derivado de lo expresado en el punto veinte. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- En congruencia en el punto veinte, en contra. Interviene en el uso de la voz el licenciado Martín Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional.- En congruencia de que. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Representante, le pido guarde el orden. Interviene en el uso de la voz el licenciado Martín Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional.- Esto no tiene orden. Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Representante a la próxima le voy a solicitar que abandone la sesión. Representante le pido por favor que abandone la sesión. Voy a decretar un receso de cinco minutos, en cinco minutos regresamos. Se reanuda la sesión con el uso de la voz del maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Se reanuda



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

la sesión. Secretario Ejecutivo le pido verifique el quorum. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Consejero Presidente. Doy cuenta de la presencia de la presencia del licenciado Martín Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional, el licenciado Gonzalo Martínez García, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, el licenciado Julio Cesar Gómez Olvera, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, de la licenciada Jazmín Angelina García Vega, representante propietaria del Partido Movimiento Ciudadano, el licenciado Arturo Emilio Rocha Anaya, representante suplente del Partido Nueva Alianza, el licenciado Juan Olguín Hurtado, representante propietario del Partido Encuentro Social, del ciudadano Carlos Peñafiel Soto, representante propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, del ingeniero Rodrigo Puga Castro, representante propietario del Partido Humanista y del ciudadano Gilberto Fuentes Zavala, representante suplente del Partido del Trabajo. Asimismo damos cuenta con la presencia de las Consejeras y Consejeros Electorales, de la contadora pública Gabriela Benites Doncel, la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, de la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, de la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, del maestro Jesús Uribe Cabrera y el maestro Luis Octavio Vado Grajales y de la presencia del Consejero Presidente del Consejo General, maestro Gerardo Romero Altamirano y el de la voz en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo General, Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Por lo tanto informo a este órgano colegiado que hay quórum legal para sesionar. En el uso de la voz del maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Antes de continuar con la votación que fue interrumpida, permítanme hacer una precisión. Este Consejo General, el



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

orden, la disciplina, respeto a los reglamentos que debemos de tener cada uno de los integrantes y en ese sentido y abonando a la voluntad de los representantes aquí sentados a seguir con el desahogo de la sesión respetando el reglamento damos continuidad a la misma. Secretario Ejecutivo continúe con la votación. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Continúo con la votación de manera nominal solicitándole el sentido de su voto a la Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- Quiero razonar mi voto. De acuerdo a este Procedimiento Especial Sancionador, y a los vertidos anteriormente que van en el mismo sentido, me parece que la publicidad que está siendo utilizada por los partidos políticos o por los candidatos, si ben estoy a favor de lo que es la libertad de expresión, no así lo que es la denostación hacía ningún candidato, hacía ningún partido político, me parece que de ninguna manera suma a lo que la ciudadanía merece que es propuestas y nada más y creo que la ciudadanía pretende recibir, entonces igualmente en congruencia con mi votación anterior, mi voto es a favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- Por las consideraciones vertidas en el punto número veinte. Mi voto es en contra. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Gracias, para efecto de razonar mi voto, con



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

base en lo que manifesté en el punto veinte, hice una distinción entre los dos mensajes que se sometieran a nuestra consideración en establecí que el primero me parecía calumnioso pero el segundo sí, me parece que el caso que estamos juzgando aquí cae en el segundo supuesto por lo tanto mi voto es a favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de cuatro votos a favor y tres en contra, por lo que se aprueba la Resolución de la cuenta. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del vigésimo octavo punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a Asuntos Generales. Están inscritos el representante del Partido Acción Nacional, el representante del Partido Nueva Alianza, y el representante del Partido Movimiento de Regeneración Nacional. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario tiene el uso de la voz y el primero en anotarse adelante licenciado Martín Arango, representante del Partido Acción Nacional. En el uso de la voz el licenciado Martín Arango García representante propietario del partido Acción Nacional.- Gracias Consejero Presidente. Triste, muy triste, porque algunos consejeros en lugar de abrir el diálogo, en lugar de debatir, escudan su voto a través del voto razonado, como me gustaría que en la ronda que específicamente se hace para poder discutir el asunto pudieran ustedes poner sus argumentos y sus puntos de vista, pero no es así, y nos dejan sin lo que ustedes dicen estar



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

defendiendo, sin libertad de expresión, porque no podemos dar contestación a sus argumentos, si se escudan bajo el voto razonado, como lo establecen los propios reglamentos. Tristes, porque pareciera que algunos Consejeros les tiembla la mano, cuando se trata de sancionar a Roberto Loyola, que ni con una barda que todo mundo sabe de sus existencia y de la cual sabemos que está en el barrio de la Cruz, que ni así se atreven aunque sea darles una amonestación y ese ha sido el sentido de toda esta elección, triste, porque pareciera que promueven la guerra sucia, en este último caso, me sorprende maestro Jesús Uribe, me sorprende contadora Gabriela Benites, y me sorprende Yolanda Elías Calles, que su voto sea a favor de la guerra sucia, y yo le dije a usted expresidenta de este Instituto cuando dirigió este Instituto hay que ponernos bien alertas, porque si no la guerra sucia va a ganar en estas elecciones y hoy a una semana del siete de junio, vemos con tristeza que es la guerra sucia es la que ganó estas elecciones, no solamente la toleraron, sino hasta ahora con su voto la promueven, nos parece increíble que le hagan este daño a la democracia en el Estado, y la del Partido Revolucionario Institucional, por supuesto nos parece calumniosa, el hecho de decir Pancho por qué les mentiste a los queretanos, es una imputación directa que nuestro candidato mintió, en qué mintió no lo sabemos, porque además esta publicación, estas publicaciones que hizo el Partido Revolucionario Institucional en los periódicos, son totalmente subjetivas y decía la contadora Gabriela Benites se debe legitimar la libertad expresión, por qué, porque los ciudadanos tienen un derecho a ser informados pues este tipo de publicaciones como las que hizo el Partido Revolucionario Institucional o como las que basa el Partido de la Revolución Democrática, imputándole treinta millones de pesos a Pancho Domínguez, a raíz de una supuesta



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

llamada telefónica intervenida, pues esto es igual a promover la guerra sucia desde el propio Instituto, si hoy el Partido Revolucionario Institucional hace lo que quiere en las calles, es porque este Instituto así lo ha solapado y hoy en esta sesión ha quedado demostrado, porque esta sesión, porque estas campañas, se vivieron en el día a día de manera tan sucia y asquerosa, como la podemos ver todos los días de esta elección, finalmente, quiero invitarlos señores Consejeros que votaron en contra de sancionar a Roberto Loyola, maestro Jesús Uribe, consejera Gabriela Benites, maestro Gerardo Romero, licenciada Yolanda Elías Calles y maestro Luis Octavio Vado, los espero al término de esta sesión aquí afuera con mi camioneta, los quiero llevar a que verifiquen que esa barda se encuentra en el barrio de la Cruz, aunque ustedes lo desconozcan, voy a estar aquí diez minutos, después de que termine la sesión, los voy a estar esperando, quien me quiera acompañar le voy a agradecer mucho, aquí voy estar en la entrada del Instituto, tengo una camioneta color verde, ojalá y me puedan acompañar para que puedan corroborar que esta barda si existe, como lo dice la propia fe de hechos y que está ubicada en una zona de monumentos históricos es cuánto. Consejero Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Tiene el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional, adelante. En el uso de la voz el licenciado Gonzalo Martínez García representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Me parece demasiado importante el hecho de que tengamos en consideración que las normas son lo que nos rigen y nosotros desconocemos el contenido normativo, no hay orden, no hay democracia, no hay respeto, no hay nada, y eso es lo que le toca privilegiar a este Instituto, no solamente a los Consejeros, sino también a los que asistimos a este Consejo, también es



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

importante que en todo momento este en observancia de la norma, la observancia principios, la observancia de la Constitución, no se pueden resolver los asuntos a modo, no se pueden crear normas particulares, no se puede decir que cuando me favorece estoy alegre y cuando no lanzo diatribas, calumnias, insultos y demás, eso no puede ser hay que ser congruente, eso no abona a la democracia, no es esa responsabilidad, hay que tratar de mantenernos en esa línea del respeto, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales ordena que debe haber respeto en estas instancias, y por lo tanto debe observarse ese respeto, pero aquí pareciera que la voluntad del representante de Acción Nacional es todo lo contrario, en el sentido de no atender a lo que conforma ese entramado normativo y que no rige, me parece que es muy recomendable leer los tratados internacionales que se ha dictado todo ese bagaje que nos rige desde el dos mil once, me parece que es importante que le demos lectura a la libertad expresión, el derecho a la información, los derecho de carácter político, la necesidad de hacer una ponderación, justamente los conflictos difíciles a partir de las ponderaciones, yo creo que aquí lo que se está desconociendo de lo que aquí existe y esta dominando es un amplio desconocimiento de la norma, como podemos hacer afirmaciones tan ligeras si de por medios se encuentran los tratados internacionales, se encuentra la Constitución, te encuentras las leyes generales, como queremos tratar de establecer razones en función de que no tenemos medios probatorios, es un absurdo, es ilógico, es transformar y trastocar el sentido de la democracia, es pervertir propiamente el derecho a la información, porque estamos mal informando cuando estamos transformando el propio marco normativo y cuando nos dedicamos a denunciar una serie de cosas y por el contrario no están observando y esa serie de cosas que se



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

denuncian vuelven finalmente a ese terreno de la subjetividad, y que cuando por el contrario según la andanada de actos ilegales del Partido Acción Nacional, justamente a propósito de estas credenciales que distribuye de manera masiva, justamente a propósito porque estas despensas que se están entregando en Corregidora, aquí está la despensa, aquí está la fotografía, aquí está el candidato, la foto del candidato justamente en la despensa, una serie de despensas, como pretendemos en un momento determinado decir que se respeta la norma, cuando por el contrario aquí tenemos un vehículo circulando por la ciudad, plenamente identificables como vehículos de propaganda móvil, vehículos que carecen de placas, entonces no hay respeto al reglamento de tránsito, no hay respeto al reglamento de movilidad, no hay respeto al orden y la disciplina, no hay respeto a las normas electorales y sin embargo si se están pidiendo resoluciones que carezcan absolutamente de razón me parece que no se vale, me parece que no debe de haber ese enfoque parcializado y simplemente decir me dañan, me dañan, me afectan y es el partido Revolucionario Institucional, por supuesto que no es así, por supuesto de ninguna manera están ocurriendo así las cosas lo que sucede es que hay una necesidad imperante de desaprobar más el contenido normativo de observar los criterios incluso de observar los criterios que han vertido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, entorno derecho a la información, entorno a la libertad expresión, relacionada con partidos políticos y candidatos, ahí es muy uniforme y muy constante el criterio vertido por la Suprema Corte, por eso me parece importante los razonamientos que se han vertido y se han dicho sobre esta mesa, porque definitivamente están alimentados, no simplemente de afirmaciones vánales, sino tienen un sustento en la jurisprudencia y yo invito a revisarlos el contenido a través de la jurisprudencia para saber que está



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

revisando la Corte, ya me imaginaria estas escenas frente a los ministros de la Suprema Corte, diciendo que hay parcialidad cuando el enfoque de los ministros está relacionado con el contenido normativo, con el contenido de tratados internacionales, contenido de todos los derechos sobre todo de todos los principios, entonces es importante este punto y es importante esta referencia entorno a la necesidad de no tratar de buscar una norma a modo, sino mejor atender a la norma en su sentido general porque por eso es abstracta e impersonal. Gracias. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, representante tiene ahora el uso de la voz el representante de Nueva Alianza Arturo Emilio Rocha Anaya. En el uso de la voz el licenciado Arturo Emilio Rocha Anaya representante suplente del partido de Nueva Alianza.- Muchas gracias, bueno el día de hoy estamos ante una sesión histórica, en lo largo del tiempo que tengo en este Consejo como integrante del mismo y como parte de un partido político, jamás había visto que se rechazarán tres proyectos en una sesión, pero mi intervención no tenía que ver mucho con eso pero lo hago evidente para que la ciudadanía que nos está viendo a través de internet o a través de los medios de comunicación están presentes, pues tenga conocimiento como funciona este Consejo, yo hice evidente antes del inicio de esta platica con Rubén Eguiarte Mereles, una inquietud que está corriendo por la red social, en el sentido de la inviabilidad de los marcadores para efectos de los marcadores para efectos de emitir el voto por parte de los ciudadanos, corre en redes sociales la leyenda que estos marcadores pueden ser borrados, para efectos de orientar a la población yo le comentaba ahí al Secretario Ejecutivo la posibilidad de que las personas pudieran llevar a la boleta, perdón podrían llevar a la votación al momento de que emitan su voto un marcador



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

independiente para efectos de que ellos pudieran marcar y si eso estaba prohibido por la ley, yo quiero como precisamente como estamos ante los medios pues se haga evidente la posibilidad o no de que se pueda llevar este tipo de marcadores y la posibilidad o no de que el marcador que está entregando el Instituto Nacional Electoral, sea de tal manera borrable como para que pudiera ser modificado el sentido del voto, esas dos preguntas son las que yo le formularía al Secretario Ejecutivo para efectos que se informe a la población además de que la invito a que vaya y que emita su voto a favor del partido que ellos determinen, pero que lo hagan a sabiendas de que ese voto va a ser respetado y en ese sentido la pregunta sería en tal tenor. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias señor representante, Secretario Ejecutivo quiere hacer algún comentario al respecto. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Sí, gracias me parece relevante comentar que a partir de la reforma del dos mil catorce, nos encontramos ante la figura que es la casilla única, en procesos anteriores documentación y material era diseñada y fabricada en función de las fichas técnicas que aprobabas este Consejo General y de manera histórica conocimos nuestras mamparas, nuestras actas, nuestros carteles y también la decisión que hasta el proceso pasado se dio optar por las crayolas, que se dice que tienen cierto inconveniente que en virtud de que con el calor se pegan entre actas y puede generar confusión es por eso que entiendo que el Instituto Nacional Electoral, incluso el entonces Instituto Federal Electoral en el proceso electoral pasado, ocupa un marcador distinto, no es una crayola, en este caso insisto por en virtud de esta casilla única que tenemos ahora, nosotros no escogimos el material que se ocupará, se ocupara un marcador distinto a la crayola, que no



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

hay evidencia del proceso pasado que escuchamos este mismo argumento me parece que es relevante dar toda la garantía de que es un marcador que no se borra, yo diría que es importante no generar confusión en la ciudadanía, su voto donde lo plasme ahí quedará, no se va a borrar, sin embargo, atendiendo a su pregunta puntualmente la ley no prevé ni tampoco el convenio que tuvimos con el instituto Nacional Electoral, el dieciocho de diciembre pasado, una prohibición para usar algún otro elemento, es decir, si algún ciudadano acude con algún plumón y marca la boleta, no hay un argumento legal que pudiera anular ese voto. Es cuánto presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Adelante licenciado Rocha Anaya. En el uso de la voz el licenciado Arturo Emilio Rocha Anaya representante suplente del partido de Nueva Alianza.- Era solamente para que se hiciera evidente a la gente que nos está viendo o a través de los medios de comunicación, de esta posibilidad si la gente de alguna manera tiene ese temor pues se puedan llevar acabo su marcador o que no exista una prohibición al respecto. Muchas gracias. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Tiene el uso de la voz la Consejera Gema Nayeli Morales. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- Gracias Consejero Presidente. Como comenta el representante del Partido de Nueva Alianza y abonando un poco a este tema es recordar a quienes nos escuchan que hay funcionarios de casilla son ciudadanos, estamos frente a un proceso donde tendremos la representación de más de veinte mil ciudadanos participando en las casillas, ese día las urnas serán abiertas en ese momento en presencia de ellos y los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes y quedarán en ese mismo momento el conteo y asentados en



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

actas, por lo cual tengan esa tranquilidad del procedimiento como se está llevando a cabo y como se llevará acabo el día de la jornada electoral. Es cuánto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Consejera tiene ahora el uso de la voz el representante de Partido de Movimiento de Regeneración Nacional en su intervención el señor Carlos Peñafiel, adelante. En el uso de la voz el ciudadano Carlos Peñafiel Soto representante propietario del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional.- Gracias señor Presidente, en razón de lo acontecido hace unos minutos me permito hacer una pequeña reflexión por parte de Partido de Movimiento de Regeneración Nacional desde nuestro punto de vista o cuando menos morena no viene al show, Partido de Movimiento de Regeneración Nacional viene a construir una elección a construir democracia con base en la ley y al sentido común también pero sobre todo con base al sentir ciudadano, tenemos señores Consejeros, señores representantes de partido un gran reto por delante que es el darle credibilidad al proceso electoral estoy seguro que hechos como los acontecidos hace unos minutos no abonan en ese sentido y por parte de morena que es por quien pudo hablar cuenten que los representantes de mi partido siempre mantendrán una postura ecuánime y respetuosa en este Consejo pero les decía estamos ante el reto de darle credibilidad al proceso electoral, credibilidad que allá afuera los ciudadanos este tienen serias dudas un ejemplo es el marcador pero déjenme darles otro elemento que nos preocupa fuertemente en el recorrido de nuestros candidatos por todo el estado ha sido una constante en que varios ciudadanos señalan que pues ven gente en los listados de sus comunidades de sus casillas que ellos no conocen y que dicen que no estará inflado, no estará inflado el padrón por eso por esta inquietud



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

que hemos detectado en todo el estado cuando en días pasados recibimos por parte de la Secretaría Ejecutiva un oficio donde que señala el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral porque se declara el padrón electoral y la lista nominal de electores que serán utilizadas para la elección federal y locales del siete de junio los cuales ya dan como válidos y definitivos nos pusimos a revisar el documento, el documento es muy amplio que contiene once anexos pero déjenme compartirles lo siguiente en el anexo número siete es un análisis del tamaño de estructura y distribución de padrón electoral y de la lista nominal de electores de dos mil quince en comparación con datos de proyecciones poblacionales y en la página número trece se compara el padrón electoral contra las proyecciones del Consejo Nacional de Población con respecto a la población que tiene más de dieciocho años esto es decir los que pueden votar y el dato para Querétaro es muy interesante como ustedes saben el padrón electoral tiene un millón cuatrocientos ocho mil quinientos de electores y el listado nominal, un millón trescientos ochenta y un mil ochocientos uno, pero el Consejo Nacional de Población dice que en el Estado de Querétaro para dos mil quince somos personas mayores de dieciocho años un millón trescientos diez mil, es decir, señala que hay más gentes registradas en el padrón que población con mayor de dieciocho años según el Consejo Nacional de Población en su estimación para dos mil quince cuántos más si los comparamos contra el padrón electoral ciento treinta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve más, si lo comparamos contra el listado nominal es decir las personas que pueden votar ahí si hay más gentes en el listado nominal que población cuántas setenta y dos mil setecientas noventa personas, es decir, de acuerdo a un estudio oficial del Consejo Nacional Electoral en Querétaro hay más electores que población de mayor de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

dieciocho años consideramos que este es un tema relevante la traducción en lenguaje común es que el padrón esta inflado de acuerdo a la población, de acuerdo al mismo estudio a los mismo anexos que presenta el INEGI en el apartado nueve señala que es razonable que el tamaño cito "El tamaño del padrón debería de aproximarse a la población sin superarlo más sin embargo, plantea que esto que sucede en Querétaro no es exclusivo de Querétaro de hecho a nivel nacional también sucede nada más de que una proporción menor plantea que se deben de deber a factores de migración sobre todo de gente que está en Estados Unidos más sin embargo, en el anexo siete donde se hace un análisis de migración en el Estado de Querétaro nos dice que para el Estado de Querétaro hay más población inmigrante que migrante es decir, calcula que hay cuarenta mil personas en números redondos que son migrantes que son los queretanos que estarían fuera de la entidad sobre todo en Estados Unidos pero calcula que hay un flujo de noventa y cuatro mil inmigrantes es decir que son gentes que vienen de otros estados por lo tanto la argumentación del anexo nueve no aplica a Querétaro. Señores Consejeros, señores representantes de partido y es muy importante su opinión, ciudadanos que nos ven a través de internet, a través de los medios de comunicación nos escuchan el estudio del Instituto Nacional Electoral señala que hay una diferencia de setenta y dos mil setecientos noventa ciudadanos de la población que somos contra el padrón considero que esta es razón suficiente para que este consejo general le pida una explicación clara al Instituto Nacional Electoral tengo claro que el padrón no depende de este instituto sino del Instituto Nacional Electoral sobre el caso Querétaro en concreto y es más que esta información nos las desglosen por municipios para ver en donde y en qué municipio está sucediendo esta gran anomalía es



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

cuánto señor Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias tiene el uso de la voz la Consejera Electoral licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- Señor presidente, efectivamente bien lo dice el Lic. Peñafiel el padrón electoral y la lista nominal son instrumentos que se construyen en el Instituto Nacional Electoral, si se me permite hacer y es del conocimiento público, no soy vocera del Instituto Nacional Electoral desde luego, pero me consta o nos consta a todos aquí que es una Institución que se conduce con profesionalismo, con mucha seriedad, en todos los aspectos que le competen y particularmente en la construcción del Padrón Electoral, hay un comité permanente que se integra por personal técnico del propio Instituto Nacional Electoral con representantes de todos los partidos políticos, no tienen nada que ver con los Consejeros, ni con temporalidad Electoral que a lo largo de, hablo principalmente los años que entre procesos electorales se lleva a cabo de la mano de los Partidos Políticos las actualizaciones al padrón y la lista nominal, de ahí surgen todas estas variables que hacen las diferencias entre las cantidades publicadas por el Consejo Nacional de Población, propias que se reflejan en el Padrón Electoral y son una serie de variables que no quisiera meterme a fondo por que esto es competencia del Instituto Nacional Electoral. Pero yo invitaría porque esto es sano, a las representaciones de los Partidos Políticos ante el Instituto Nacional Electoral a involucrarse en este comité permanente del Registro Nacional de Electores, es muy interesante y la verdad se han hecho grandes esfuerzos para construirlo de manera transparente y aprovecho para hacer un reconocimiento a todo el personal técnico del Instituto Nacional Electoral que a lo largo de estos meses y permanentemente



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

haciendo un trabajo profesional e intenso es cuánto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias. Tiene el uso de la voz el Consejero Electoral maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Gracias. En continuidad, esta Comisión Nacional de Vigilancia es un Órgano del Instituto Nacional Electoral que tiene una peculiaridad, la peculiaridad consiste en que los Partidos Políticos tienen voto, por lo tanto los Partidos Políticos ejercen una supervisión muy puntual del tema del padrón y el listado nominal, tanto en la Comisión Nacional de Vigilancia como en la Comisión Estatal y en su caso en las comisiones distritales. Lo que yo solicitaría al Secretario Ejecutivo es que del trámite que se sirva a dar a esta petición, de la respuesta que en su caso el Instituto Nacional Electoral ya sea por conducto junto con la Comisión Nacional de Vigilancia o el Órgano interno competente informe, yo solicitaría que se nos circulara la respuesta a todos los integrantes de Consejo General gracias. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Tiene el uso de la voz la Consejera electoral. Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- Si también para reforzar que en el ámbito del Instituto Nacional Electoral estas comisiones estatales de vigilancia sesionan una vez al mes habiendo proceso electoral o no, es una comisión permanente que van emitiendo sus diversas observaciones y hay también momentos específicos en los cuales el padrón y la lista nominal se pone a consideración de los Partidos Políticos para que emitan sus observaciones, un dato adicional que me gustaría complementar es hacer el reconocimiento que en este proceso electoral se ha credencializado también a



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

jóvenes que al día de la jornada electoral cumplan los dieciocho años por lo cual también un margen de ese porcentaje pudiera estar relacionado con ese incremento en el padrón electoral derivado que si el dato de la Comisión Nacional de Población no los incluye a ellos por tener diecisiete años, en este caso están incluidos dentro del padrón electoral han formado parte ahora con la finalidad de que se les garantice su derecho de que el día de la jornada electoral tienen dieciocho años y han adquirido la ciudadanía por lo cual este también podría ser otro de los factores y aprovechar el momento para para también invitar a este sector poblacional que sería su primer encuentro con una urna, con una elección para que emitan su voto, es cuánto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias. Tiene el uso de la voz el representante del partido Revolucionario Institucional maestro Gonzalo Martínez García, adelante. En el uso de la voz el licenciado Gonzalo Martínez García representante propietario del partido Revolucionario Institucional.- Con una pregunta si nos pudiera precisar el representante del partido Movimiento de Regeneración Nacional de qué fecha es el censo del cual se basó el instituto Nacional de Estadística y Geografía para llegar a la cifra que nos muestra ¿si tuviera esa fecha? para conocer si hay una diferencia de fechas entre una estimación y otra gracias. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias. Tiene el uso de la voz el representante de Morena el señor Carlos Peñafiel Soto adelante. En el uso de la voz el ciudadano Carlos Peñafiel Soto representante propietario del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional.- Antes que nada quisiera señalar que nosotros estamos poniendo sobre la mesa, primero no dudamos de la calidad técnica de gente que trabaja en el Instituto Nacional Electoral eso queremos



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

dejarlo claro pero si queremos poner sobre la mesa que si la población tiene dudas con respecto a un crayón que la verdad es picata minuta, imagínense lo que va a pensar la población cuando vea que hay más gente en el listado nominal que población según la Comisión Nacional de Población y cuantos setenta y le dan la vuelta a una elección. Son setenta y dos mil, si fueran quinientos bueno es un error estadístico y se acabó pero son setenta y dos mil es decir estamos hablando de cinco punto tres por ciento del listado nominal, ante esto creo que lo mínimo que es la solicitud de Movimiento de Regeneración Nacional es que nos den una explicación quienes nos la tienen que dar que nos expliquen ¿Porque hay más gente en el listado nominal? Qué población de acuerdo con la Comisión Nacional de Población y aprovecho para comentar que este estudio lo hace el propio Instituto Nacional Electoral, es un estudio del Instituto Nacional Electoral y los datos los proporciona la doctora Guillermina Esteves Gomez miembro del Comité y aquí se señala, ¡perdón! son datos del primero de enero de dos mil quince de acuerdo de la Comisión Nacional de Población entonces la solicitud de Movimiento de Regeneración Nacional es muy concreta que nos digan ¿Que está pasando? Para que se lo expliquemos a la población. Porque les digo ¡Si de un crayón! se está desconfiando, imagínense de ¡Setenta y dos mil electores de más! Cinco por ciento de la población de más, no es un dato menor, de hecho somos el quinto estado con más población de más en el listado nominal con respecto a la población, el quinto estado la solicitud es muy concreta que nos expliquen y que nos detallen por municipio ¿Qué está pasando? Yo no estoy con esto queriendo desacreditar el listado nominal ni el padrón simple y sencillamente, creo que hay una duda sustantiva respecto a unos números que nomás no cuadran, hay que mencionar que el cinco por ciento le da la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

vuelta a todo, creo que en función de transparencia es lo más recomendable espero que este Consejo General tome muy en cuenta esta petición de Movimiento de Regeneración Nacional y que esta exposición se haga a la brevedad posible ¿Para qué? Para claridad de la población, simple y sencillamente para que la gente tenga confianza. Aquí lo que pensemos los diferentes Partidos Políticos es lo de menos, aquí lo importante es que la población tenga confianza, obviamente y me quiero aquí unir al llamado de algunos Consejeros y del Partido Nueva Alianza a que la gente valla y vote por que no hay un fraude por muy bien orquestado que esté y quien lo orqueste que aguante el setenta u ochenta por ciento de la población valla a votar y me uno a lo dicho por Nueva Alianza, que la población valla y vote ¿Por quién? Por quien crea conveniente ya hemos tenido tiempos de campañas, ya se han oído las propuestas, simple y sencilla mente que valla y vote, ese es el mejor remedio contra cualquier tipo de fraude es cuánto señor presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.-Tiene el uso de la voz el representante propietario, del Partido Encuentro Social, licenciado Juan Olguín Hurtado. En el uso de la voz el licenciado Juan Olguín Hurtado, representante propietario del Partido Encuentro Social.- Buenas tardes. Es lamentable que se esté abonando en discordia, se esté abonando en situaciones que en nada ayudan a la democracia, el enemigo a vencer es el abstencionismo yo creo que esta situación tenemos que ir la precisando, no podemos generar desconfianza, no podemos seguir en situaciones de confrontación que al final del día quién pierde es la ciudadanía, y hoy por hoy con todo respeto creo que no es una persona la que debe de ganar y discúlpenme tampoco un partido, ¡Es la ciudadanía! La ciudadanía está cansada, la ciudadanía está llena de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

desconfianza y este tipo de situaciones nada abonan y no construyen. Invito con todo respeto a mis compañeros Representantes de Partido a que sumemos esfuerzos, a que aportemos lo mejor de sí y que más haya de unas de fibras, más allá de situaciones que desgastan y que hacen denostaciones, se construya, se edifique, porque al final la historia nos va a juzgar, estas elecciones son históricas por muchas causales, la paridad, estas elecciones son históricas por que el abstencionismo haya afuera es grande, el voto duro que se dice tener o que se presume, es un voto que se está cayendo porque al final del día está migrando grupos de diversos partidos a otros partidos, no se puede venir a destruir lo que ha llevado décadas edificar, creo con todo respeto que todos debemos de aportar construir lo mejor de sí, en momentos de crisis en otras culturas, no se la llama crisis se le llama oportunidad y en muchas culturas del mundo, los asiáticos a la crisis le llaman oportunidad y le llaman en momento de construir y de aportar y de mejorar. Gracias. Es cuanto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas con treinta y dos minutos, del día veintinueve de mayo de dos mil quince, se da por concluida la presente sesión ordinaria. Que pasen buenas tardes. Gracias-----